



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PLENO Y DIPUTACION PERMANENTE

Año 1989

III Legislatura

Núm. 205

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. FELIX PONS IRAZAZABAL

Sesión Plenaria núm. 198

celebrada el jueves, 29 de junio de 1989

ORDEN DEL DIA

Informe anual del Defensor del Pueblo:

- Informe anual del Defensor del Pueblo, correspondiente al año 1988 (número de expediente 260/000005).

Enmiendas del Senado:

- Al Proyecto de Ley de Defensa de la Competencia (número de expediente 121/000106).

Dictámenes de la Comisión de Asuntos Exteriores sobre Convenios Internacionales:

- Convenio sobre utilización del asbesto en condiciones de seguridad (número 162 de la Organización Internacional del Trabajo), hecho en Ginebra el 24 de junio de 1986 (número de expediente 110/000178).
- Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados entre Estados y Organizaciones Internacionales o entre Organizaciones Internacionales, hecha en Viena el 21 de marzo de 1986 (número de expediente 110/000179).
- Declaración del Gobierno español, de conformidad con el artículo 41 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, sobre competencia del Comité de Derechos Humanos (números de expediente 110/000180).
- Convenio sobre la protección de la salud y la asistencia médica de la gente del mar (número 164 de la Organización Internacional del Trabajo), adoptado en Ginebra el 8 de octubre de 1987 (número de expediente 110/000181).

Debates de totalidad de iniciativas legislativas:

— Proyecto de Ley por la que se regula el tratamiento tributario de los derechos de suscripción y de las Letras del Tesoro para no residentes (número de expediente 121/000116).

SUMARIO

Se reanuda la sesión a las nueve y cinco minutos de la mañana.

Informe anual del Defensor del Pueblo .. 11598

Página

Informe anual del Defensor del Pueblo, correspondiente al año 1988 11598

Página

Para la exposición del informe interviene el señor Defensor del Pueblo (Gil-Robles y Gil-Delgado), manifestando que con esta comparecencia está cumpliendo el mandato contenido en el artículo 32.1 de la Ley Orgánica de la Institución de informar anualmente a las Cortes Generales sobre la gestión realizada el pasado año 1988. Aclara que en su trámite previo en Comisión tuvo la oportunidad de exponer con detalle los extremos más significativos de esa gestión y la valoración de los resultados obtenidos, así como aquello que aún queda por hacer. Ello le descarga del deber de insistir en una exposición puntual de los distintos apartados del informe. Aclara también que el presente informe se ha elaborado con una estructura diferente a la de años precedentes, con la pretensión de responder mejor al mandato constitucional y legal. El informe se divide en tres apartados básicos, relativos a las quejas recibidas sobre derechos y libertades fundamentales, las relacionadas con el funcionamiento ordinario de las Administraciones públicas y, por último, los datos estadísticos.

Como hecho objetivo, informa, en primer lugar, que el número de quejas recibidas a lo largo de 1988 ha sufrido un incremento de aproximadamente un 13 por ciento en relación con las del año precedente, tendencia al alza que parece confirmarse en los meses transcurridos en el año 1989. Aun así, cree que estas cifras no deben ser extrapoladas para extraer la conclusión, según bajen o suban, de que las Administraciones Públicas funcionan mejor o peor; más bien debe atenderse al contenido de las quejas, ya que, en ocasiones, una sola de ellas puede poner de relieve serios problemas en el actuar administrativo. En cualquier caso, cree que las cifras significan un mayor y mejor conocimiento de la institución.

Realiza a continuación una valoración sobre las

quejas referidas a posibles vulneraciones de los derechos y libertades fundamentales comprendidos en la sección primera del Capítulo I de la Constitución, valoración global inicial que conduce necesariamente a coincidir con la ya formulada el año pasado ante el Pleno de esta Cámara. En términos generales, los derechos y libertades fundamentales son respetados por las Administraciones Públicas de nuestro país en su relación con los ciudadanos. No obstante, ello no debe impedir realizar determinadas matizaciones respecto a algunos preceptos constitucionales, e incluso exponer las inquietudes del Defensor del Pueblo sobre algunos supuestos concretos. Por ejemplo, entre el gran número de quejas recibidas sobre el funcionamiento de la Administración de Justicia algunas han puesto de manifiesto retrasos de tal naturaleza de órganos judiciales, que han entrañado verdaderas vulneraciones del derecho a la tutela judicial efectiva proclamado en el artículo 24 de la Constitución. Durante el año 1988 se ha unido a las dificultades de la Administración de Justicia la actitud de algunos colegios de abogados suspendiendo el turno de oficio y dejando pendientes de defensa algunas miles de causas. Esta suspensión en algunos casos está suponiendo también una vulneración grave del derecho constitucional a la tutela judicial y en nada colabora a la buena marcha de la Administración de Justicia.

Respecto a las quejas recibidas en materia de malos tratos ocasionados por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, resulta satisfactorio poder constatar que no han sido significativas y todas ellas han podido ser investigadas sin cortapisas. Por el contrario, ha de dejar constancia de su reserva, y en algunos casos preocupación, por el modo en que se han venido aplicando en nuestro país las leyes de derechos y libertades de los extranjeros, así como de asilo y refugio. Tanto en el año pasado como en el presente han sido frecuentes las denuncias sobre expulsión de extranjeros no delincuentes, a través de un procedimiento en ocasiones expeditivo. No se trata de amparar a los delincuentes o elementos indeseables para la sociedad, pero sí de aplicar la ley con criterio ponderado, valorando las circunstancias personales de quienes en ocasiones llevan viviendo varios años con nosotros como ciudadanos honorables, aunque no disponen aún de la documentación en regla.

También durante el año anterior, y como conse-

cuencia de denuncias aparecidas en la prensa, se realizó de oficio una investigación a los servicios de la Compañía Telefónica para determinar el procedimiento legal de las intervenciones telefónicas y las garantías reales del secreto de las comunicaciones telefónicas en nuestro país.

Concluye este capítulo de los derechos fundamentales recordando la necesidad de regular legislativamente el uso de la informática, tal y como establece el artículo 18 de la Constitución, pues las quejas derivadas de abusos en este terreno comienzan a no ser una anécdota, lo que le obliga a recordar la existencia de este vacío legal.

Pasando al capítulo del funcionamiento ordinario de las Administraciones Públicas, señala que, un año más, es necesario insistir en que un número muy considerable de las quejas formuladas vienen motivadas por peticiones dirigidas a la Administración o recursos formulados ante ella que no tienen respuesta. Todas las Administraciones Públicas tienen una tendencia alarmante a aplicar el silencio administrativo, denegando de hecho lo solicitado sin argumentarlo jurídicamente, obligando a los particulares a recurrir ante los tribunales, con lo que ello supone de carga en todos los sentidos y de colaboración a la saturación de la Administración de Justicia. Otro tanto cabe decir respecto a la Administración local, que dificulta el acceso de los ciudadanos a la documentación y expedientes administrativos en cuestiones de su interés general. En todo caso, desea resaltar la colaboración encontrada en el Ministerio para las Administraciones Públicas, que ha constituido incluso grupos de trabajo para tratar de solventar algunas de las irregularidades que se ventan poniendo de manifiesto.

Alude después a las quejas formuladas en relación con el funcionamiento del servicio de Correos y a la especial preocupación por la situación en los centros penitenciarios, en especial en los de jóvenes, donde siguen perviviendo situaciones de hacinamiento penitenciario y las lógicas consecuencias que de ello se derivan, especialmente en orden a la higiene y la sanidad. Sin embargo, es de justicia reconocer que ha apreciado en este terreno la existencia de un proyecto global de mejorar los centros penitenciarios, que incluyen la construcción de varios nuevos.

Igualmente ha sido objeto de especial atención por parte del Defensor del Pueblo la situación de los ciudadanos que prestan el servicio militar, atendiendo a las novatadas, abusos de autoridad, etcétera, que pueden llevar a situaciones de crisis personales con posibles resultados trágicos para la persona del soldado, coincidiendo en esta línea de actuación con el criterio expresado en Comisión por la mayoría de los Grupos Parlamentarios.

Respecto a la Administración de Sanidad, el año pasado se formularon al Ministerio correspondiente algunas recomendaciones concretas sobre las defi-

ciencias apreciadas en el funcionamiento de los servicios de urgencia de algunos hospitales públicos, habiendo sido aceptadas y puestas en práctica varias de esas recomendaciones con las mejoras consiguientes.

En materia de edificación, resalta las numerosas quejas recibidas sobre fraudes cometidos en la construcción, irregularidades apreciadas y la carencia de una normativa adecuada sobre el particular. En esta línea, se han mantenido contactos con diversos organismos que han dado lugar a la formulación de una serie de recomendaciones en orden a la necesidad de elaborar una ley de garantías de la edificación, no dejando de destacar el inicio de los trabajos abordados con tal propósito.

Cuestión distinta es la reiterada persistencia de quejas de los funcionarios públicos con motivo del retraso en la percepción de las prestaciones de jubilación, tema en el que se ha adelantado de manera muy positiva en el ámbito de la Seguridad Social, pero en el seno de la Administración y respecto de sus servidores continúan presentándose serias deficiencias, por lo que reitera la necesidad de medidas correctoras para poner fin a, en ocasiones, penosas situaciones.

Completa la exposición sobre las quejas recibidas aludiendo también al cúmulo de ellas que está generando la Administración local y que están en un proceso «increscendo». Muchas de ellas proceden de decisiones adoptadas por algunos municipios que invocan el principio de autonomía municipal, con arbitrariedad en la toma de decisiones o ignorancia de los procedimientos legalmente establecidos al respecto. Muchas de estas quejas se refieren a infracciones notorias y graves de las normas de protección del medio ambiente y contaminación atmosférica o vertidos incontrolados a los ríos.

Finaliza su exposición el señor Defensor del Pueblo dejando constancia de que su gestión y la de todo el equipo que trabaja en la institución ha estado orientada a la resolución de las quejas recibidas y, en suma, al cumplimiento estricto del mandato contenido en los artículos 28 y 30 de su Ley Orgánica reguladora.

En turno de fijación de posiciones interviene el señor **Espasa Oliver**, de la Agrupación Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, que repite sus manifestaciones en Comisión en el sentido de expresar su acuerdo en líneas generales y su satisfacción por la actuación de la institución del Defensor del Pueblo. Piensa que el informe presentado en éste y en años anteriores es, de alguna forma, la contraimagen del tratamiento autosuficiente y autocomplaciente con el que el Gobierno les presenta los resultados de su actuación política y del conjunto de actuaciones de la Administración pública en nuestro país. En este sentido, es de enorme valor político y podría expresar su posición global sobre el informe diciendo que

debería constituir el «libro de cabecera del Diputado y de los Grupos Parlamentarios». El conjunto de insuficiencias, quejas y zonas oscuras o de preocupación que denotan las actuaciones del Defensor del Pueblo pueden ser una buena guía de actuación en el ejercicio de sus deberes de Diputados, constituyendo un buen elemento de trabajo que no dudará en estudiar más a fondo y aplicar en la medida de sus posibilidades y de lo que cree que son sus deberes políticos en defensa de los intereses de los ciudadanos.

Seguidamente procede a realizar un análisis de las quejas recogidas en el informe, exponiendo los juicios de valor de su Agrupación respecto de las mismas.

El señor **Mardones Sevilla**, del Grupo Mixto, recuerda que ya la semana pasada tuvieron ocasión de discutir y comentar ampliamente el informe del Defensor del Pueblo en Comisión, reiterando ahora su valoración positiva sobre dicho informe, al que califica como una exposición prudente y sensata, un trabajo realizado con responsabilidad, en el que se tratan una serie de materias delicadas de forma valiente, sin dudas y también sin dramatismos. Todo ello ha dado lugar a una verdadera denuncia sobre diversos aspectos del funcionamiento de nuestras Administraciones públicas, pero hecha con naturalidad y desde el marco inamovible de los principios jurídicos que marcan nuestro ordenamiento constitucional y las leyes que lo desarrollan, fundamentalmente en el campo de la función pública.

Finaliza señalando que, observadas las deficiencias y carencias puestas de manifiesto en el informe del Defensor del Pueblo, cree que todos los Grupos de la Cámara pueden colaborar ampliamente a su corrección como, por otra parte, están obligados.

El señor **Azcárraga Rodero**, del Grupo Mixto también, expresa que la lectura del informe del Defensor del Pueblo, así como las explicaciones dadas hace una semana en Comisión y hace unos minutos desde esta tribuna, profundizan aún más, si cabe, en el compromiso de esa institución con la defensa de los derechos fundamentales en la supervisión de la actuación administrativa. Siempre ha considerado que el informe del Defensor del Pueblo viene a representar una encuesta fiable que se hace a los ciudadanos de este país sobre el funcionamiento de la Administración. Lamentablemente, a la vista del informe correspondiente al año 1988, cree que se puede convenir en que la Administración funciona cada vez peor, dando lugar a que se supere el número de quejas, sobre todo en áreas enormemente preocupantes, como por ejemplo la Administración de Justicia, lo que les lleva a pensar que la situación tiene difícil remedio.

Seguidamente expone su opinión respecto a algunos de los grupos de quejas a los que atribuye mayor importancia.

El señor **Olabarría Muñoz**, en nombre del Grupo Vasco (PNV), destaca como primer dato relevante en el informe del Defensor del Pueblo correspondiente a 1988 el incremento en un 13 por ciento de las quejas sustanciadas ante la institución. No obstante, cree que no cabe atribuir una especial relevancia al dato precedente, en cuanto que el mismo no denota un mejor o peor funcionamiento de la Administración y sí puede deducirse, en cambio, que nos encontramos en situación satisfactoria respecto al estado de disfrute de los derechos fundamentales en este país, demostrando el informe que estamos, desde luego, alejados de una república bananera y en un nivel bueno de consolidación democrática y de ejercicio de los derechos fundamentales consagrados en el Título I de la Constitución.

Sin embargo, el Defensor del Pueblo ha indicado también la existencia de puntos negros, de algunas patologías que podría calificar como abrumadoras. Nuevamente se encuentra con los mismos Departamentos ministeriales manteniéndose en su situación de años anteriores a la cabecera de la impopularidad por el número de deficiencias denunciadas respecto de ellos. Cita concretamente los de Interior y Justicia y las Administraciones penitenciaria, militar y tributaria como merecedores de corrección, a cuyo efecto, y a lo largo de este período de sesiones, su Grupo ha pedido insistentemente el fortalecimiento de la institución del Defensor del pueblo y la prestación de una vigilancia especial sobre aquéllas.

En representación de Minoría Catalana, el señor **Vidal i Sardo** destaca la importancia de este acontecimiento anual de presentación del informe del Defensor del Pueblo, que les induce a reflexionar sobre si las tareas legislativas y de control que realizan en la Cámara coinciden con la realidad cotidiana, con las prioridades que el ciudadano les transmite a través de sus quejas y peticiones al Defensor del Pueblo. El Grupo de Minoría Catalana agradece explícitamente al Defensor del Pueblo los esfuerzos realizados para la elaboración del texto presentado a la Cámara, al que califica de extraordinariamente riguroso. Constata con satisfacción que la institución del Defensor goza de buena salud, que ha mejorado el nivel de conocimientos de sus competencias y su efectividad al resolver favorablemente un alto porcentaje de las quejas que ha admitido. La institución del Defensor del Pueblo ha cumplido con éxito, en definitiva, una primera etapa de fundación y consolidación, iniciando otra que debería tender al máximo desarrollo y potenciación de las facultades que tiene atribuidas. A este efecto, su Grupo Parlamentario ya el año pasado sugirió la necesidad de realizar modificaciones en la Ley Orgánica correspondiente, amparándose en lo establecido en la disposición transitoria de la misma. En todo caso, matiza que cualquier modificación de esa Ley debe rea-

lizarse por consenso y a propuesta del propio Defensor del Pueblo.

A continuación procede a analizar las quejas recibidas por el Defensor del Pueblo, expresando su opinión sobre el funcionamiento en cada caso de los distintos órganos de las Administraciones públicas.

El señor **Moldes Fontán**, en nombre del Grupo CDS, expresa que, una vez más, pueden comprobar la escasa sensibilidad del Gobierno, en gran parte ausente durante la presentación de este informe del Defensor del Pueblo. También, una vez más, desea dejar constancia de que, a juicio del CDS, la labor realizada por el Defensor merece ser elogiada por el rigor, eficacia, imparcialidad, objetividad y profundidad que se desprende del informe. Califica a éste de excelente y, en cambio, de preocupante el aumento del 13 por ciento en el número de quejas presentadas a la institución, rompiéndose la tendencia descendente de ejercicios anteriores, lo que tiene trascendencia máxima al coincidir con el funcionamiento de defensores homónimos en varias Comunidades Autónomas. Este dato hay que juzgarlo como realmente negativo. No obstante, no van a magnificarlo, habida cuenta de que el aspecto cualitativo tampoco puede ser olvidado, a cuyo respecto existen quejas que por su entidad significan mucho más, en el ámbito del análisis que por su gran cantidad.

Agrega que se encuentran con una reiteración de informes de años anteriores, con lo que el análisis debe ser también similar, dejando constancia del malestar del ciudadano ante la ineficacia y deficiente funcionamiento de una serie de servicios que dan lugar a la reiteración de quejas de manera permanente. Concluye el señor **Moldes Fontán** refiriéndose concretamente a algunos de estos servicios y quejas.

El señor **Gil Lázaro**, en nombre del Grupo de Coalición Popular, felicita al Defensor del Pueblo y a todo su equipo colaborador por la magnífica labor realizada a lo largo del ejercicio anterior. El informe constituye también un magnífico trabajo representando el enfoque humano de las grandes cuestiones que preocupan a nuestros ciudadanos. Sin embargo, destaca el informe algunas áreas concretas que les merecen una especial consideración y respeto, de las que las conclusiones que cabe extraer es que básicamente se repiten las quejas sobre las mismas grandes cuestiones, lo que significa que el ciudadano ve pocos avances en la resolución definitiva de los problemas que le afectan. Pueden, ciertamente, apreciarse soluciones parciales que no sería legítimo desconocer, pero cierto es también que la política de parcheo permanente, por más que sea bien intencionada, no alcanza a solventar las realidades negativas de fondo.

Termina señalando que, año tras año, se viene poniendo de relieve que quienes en general formulan

sus quejas son los ciudadanos social, económica y culturalmente menos favorecidos, aquellos que necesitan muchas veces de ayuda para poder vivir con dignidad y respecto de los que pide a esta Cámara una actitud de profunda solidaridad y apoyo.

El señor **Amate Rodríguez**, en nombre del Grupo Socialista, reitera su felicitación formal en esta Cámara al Defensor del Pueblo por la magnífica labor y el ingente trabajo que viene desarrollando, por la confianza que ha sabido inspirar en la mayoría de los ciudadanos y el prestigio que ha sido capaz de granjearse, todo lo cual redundando en el crédito de las instituciones democráticas, muy especialmente de este Congreso y Senado, al ser el Defensor del Pueblo comisionado de las Cortes Generales.

Se ha dicho, al igual que en años anteriores, que los informes anuales del Defensor del Pueblo constituyen una radiografía del grado de satisfacción o insatisfacción que manifiestan los ciudadanos respecto al funcionamiento de las Administraciones públicas, aprovechando la ocasión para lanzarlo como arma arrojadiza y sacar conclusiones negativas respecto de la política del Gobierno. Para contestar a estas acusaciones cree que lo mejor es que se analicen, a la vista del informe, todas las cuestiones en él planteadas, cuántos ciudadanos se quejan, qué temas son los denunciados, cuál es la respuesta del Gobierno a las recomendaciones o sugerencias que hace el Defensor del Pueblo y qué medidas se están poniendo en práctica para modernizar las administraciones y los servicios públicos.

Procede seguidamente el señor **Amate Rodríguez** a realizar el análisis anunciado, para concluir afirmando que el Grupo Socialista respeta y valora el trabajo de algunos de los portavoces que le han precedido en el uso de la palabra por ir buscando con ahínco las partes más negativas de este informe. Es un esfuerzo meritorio que insiste en valorar, pero piensa que no es desde el discurso catastrofista como se construye, sino desde el trabajo día a día, que parece que es mejor valorado por la gran mayoría de los ciudadanos.

Página

Enmiendas del Senado 11617

Página

Al proyecto de Ley de Defensa de la Competencia 11617

Para fijación de posiciones intervienen los señores **Camacho Zancada**, del Grupo de Coalición Popular, y **Velasco Rami**, del Grupo Socialista.

Sometida a votación, son aprobadas las enmiendas del Senado al proyecto de ley por 216 votos a favor, dos en contra y cuatro abstenciones.

	Página
Dictámenes de la Comisión de Asuntos Exteriores sobre Convenios Internacionales	11619
	Página
Convenio sobre utilización del asbesto en condiciones de seguridad	11619
<i>Sometido directamente a votación, es aprobado el dictamen por 222 votos a favor.</i>	
	Página
Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados entre Estados y Organizaciones Internacionales o entre Organizaciones Internacionales, hecha en Viena el 21 de marzo de 1986	11620
<i>Sometido a votación, se aprueba el dictamen por 222 votos a favor y dos abstenciones.</i>	
	Página
Declaración del Gobierno español, de conformidad con el artículo 41 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, sobre competencia del Comité de Derechos Humanos	11620
<i>Sometido a votación, se aprueba el dictamen por 223 votos a favor.</i>	
	Página
Convenio sobre la protección de la salud y la asistencia médica de la gente del mar, adoptado en Ginebra el 8 de octubre de 1987	11620
<i>Sometido a votación, se aprueba el dictamen por 223 votos a favor.</i>	
	Página
Debates de totalidad de iniciativas legislativas	11620
	Página
Proyecto de ley por la que se regula el tratamiento tributario de los derechos de suscripción y de las Letras del Tesoro para no residentes	11620
<i>El señor De Rato Figaredo interviene en defensa de la enmienda de totalidad presentada por el Grupo de Coalición Popular.</i>	
<i>En turno en contra de la enmienda de totalidad le contesta el señor Martínez Noval, en representación del Grupo Socialista.</i>	
<i>Sometida a votación, queda rechazada la enmienda de totalidad debatida por 48 votos a favor, 151 en contra y 18 abstenciones.</i>	
<i>El señor Presidente anuncia que la Cámara volverá a reunirse en sesión extraordinaria el día 12 de julio, a las doce del mediodía.</i>	

Se levanta la sesión a las doce y cuarenta y un minutos del mediodía.

Se reanuda la sesión a las nueve y cinco minutos de la mañana.

El señor **PRESIDENTE**: Se reanuda la sesión.

INFORME ANUAL DEL DEFENSOR DEL PUEBLO:

— INFORME ANUAL DEL DEFENSOR DEL PUEBLO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 1988

El señor **PRESIDENTE**: Punto séptimo del orden del día: informe anual del Defensor del Pueblo, correspondiente al año 1988.

Para la exposición del informe, tiene la palabra el Defensor del Pueblo.

El señor **DEFENSOR DEL PUEBLO** (Gil-Robles y Gil-Delgado): Señor Presidente, señorías, con esta comparecencia da cumplimiento el Defensor del Pueblo al mandato contenido en el artículo 32.1 de su Ley Orgánica de informar anualmente a las Cortes Generales sobre la gestión realizada en este año 1988.

En trámite previo y en Comisión he tenido la oportunidad de exponer con detalle los extremos más significativos de esta gestión, la valoración de los resultados obtenidos, así como de aquello que aún queda por hacer. Ello me descarga del deber de insistir ante SS. SS. en una exposición puntual de los distintos apartados del informe.

Por el contrario, sí me parece que merece resaltarse el hecho de que el presente informe se ha elaborado con una estructura diferente al de años precedentes, tal como tuve el honor de adelantar el año pasado ante esta misma Cámara, y con la pretensión de responder mejor al mandato constitucional y legal. En concreto, el informe se divide en tres apartados básicos, a saber: las quejas que se refieren a derechos y libertades fundamentales en nuestro país, en primer lugar; las recibidas en relación con el funcionamiento ordinario de las Administraciones públicas, a continuación, y los datos estadísticos, en último lugar, complementado todo ello con los correspondientes anexos documentales referentes a todo cuanto queda expuesto en los citados apartados.

Con carácter previo a la valoración general que sobre lo expuesto en el informe realizaré a continuación, ha de constatar el hecho objetivo de que el número de quejas recibidas a lo largo de 1988 ha sufrido un incremento de aproximadamente un 13 por ciento en relación con las del año precedente. Y si se me permite referirme a la situación del día de hoy, puedo adelantar a SS. SS. que esta tendencia numérica al alza parece confirmarse, pues en

estas fechas estamos ya en 12.064, cuando el año 1988 se cerró con un total de 13.797.

No contabilizo en estas cifras aquellos escritos que dan lugar a un sólo expediente de queja, pero que vienen suscritos por varios miles de firmas perfectamente identificadas, de lo que podría desprenderse, de seguir así, que el número de españoles que se dirijan al Defensor del Pueblo en 1989 llegue a superar el de 1988.

Pero entiendo que estas cifras, con ser importantes en cuanto a dato numérico, no deben ser extrapoladas para extraer la conclusión, según suban o bajen cada año, de que las Administraciones funcionan mejor o peor. A estos efectos, lo que debe tenerse en cuenta es el contenido de las quejas, cuya pretensión sea admisible y, en ocasiones, señorías, una sola puede poner de relieve serios problemas en el actuar administrativo.

En todo caso, lo que sí creo que significan estas cifras es que va existiendo un mayor y mejor conocimiento de la Institución. A ello ha de añadirse que, a lo largo de este año transcurrido, ha sido muy considerable el número de visitas atendidas directamente en la Institución, así como el número de investigaciones realizadas en organismos administrativos situados en distintas partes del país.

También seguimos manteniendo en funcionamiento un servicio permanente de guardia para atender cualquier incidencia que pueda producirse en días festivos, con lo que el compromiso anunciado el pasado año ha podido seguir siendo cumplido gracias también —es necesario decirlo— al esfuerzo personal de un grupo reducido de asesores que no han escatimado esfuerzo en esta tarea.

En cuanto al contenido específico del informe, quisiera referirme, en primer lugar, al apartado que engloba el tratamiento de las quejas que se refieren a posibles vulneraciones de derechos y libertades públicas de los comprendidos en la Sección 1.ª del Capítulo primero de la Constitución.

Una primera valoración global conduce necesariamente a coincidir con la ya formulada el pasado año ante este Pleno de la Cámara: en términos generales, los derechos y libertades fundamentales son respetados por las Administraciones públicas de nuestro país en su relación con los ciudadanos. El número y naturaleza de las quejas recibidas de las actuaciones realizadas de oficio, permiten formular esta valoración de conjunto.

Ello, no obstante, señorías, no empece que, en relación con el respeto a algunos preceptos constitucionales, sea necesario realizar determinadas matizaciones e incluso exponer la inquietud del Defensor del Pueblo con respecto a algún supuesto concreto. Así, no se puede soslayar que entre el gran número de quejas recibidas sobre el funcionamiento de la Administración de Justicia, algunas han puesto de manifiesto retrasos de tal naturaleza en la actuación de determinados órganos jurisdiccionales que ello ha entrañado en estos supuestos verdaderas vulneraciones del derecho a la tutela judicial efectiva que proclama el artículo 24 de la Constitución.

Valga, a título de ejemplo, de cuantos casos se exponen en el informe, el de un proceso penal iniciado en 1979, por robo con violencia, que es elevado a sumario en 1981

y concluido en 1988, por auto de sobreseimiento por prescripción del delito, no quedándoles a las partes perjudicadas otro camino que iniciar el procedimiento civil.

En este orden de cosas, la reciente promulgación de la Ley de Planta y Demarcación es de suponer que favorezca un importante avance en la futura resolución de estas disfunciones, pero qué duda cabe que aún habrá que esperar algunos años para empezar a apreciar en profundidad las mejoras que todos esperamos que se produzcan en el funcionamiento de la Administración de Justicia. En todo caso, ello no será posible si no cuenta con el ánimo decidido de sus servidores.

Durante el año 1988 se ha unido a estas dificultades en la marcha de la Administración de Justicia la actitud adoptada por algunos colegios de abogados que han suspendido el turno de oficio, dejando pendiente de defensa algunos miles de causas y agravando así, aún más, las dificultades de funcionamiento de la Administración de Justicia. Si bien es cierto que determinados puntos expuestos por estos colegios en cuanto a la deficiente regulación del turno de oficio no carecen de fundamento, es lo cierto también que los acuerdos de algunos colegios concretos de suspender la defensa del turno de oficio, incluso en la asistencia al detenido —como es el caso del Colegio de Cartagena—, está suponiendo en estos casos una vulneración grave del derecho constitucional a la tutela judicial efectiva y en nada colabora a la buena marcha de la Administración de Justicia.

De otra parte, resulta satisfactorio poder constatar, un año más, que las quejas recibidas y las actuaciones practicadas de oficio en materia de malos tratos ocasionados por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, no han sido significativas (15 en total), y que todas ellas han podido ser investigadas, sin cortapisa alguna, por parte de las autoridades responsables, y en aquellos supuestos en que ha sido necesario proponer la apertura de expedientes disciplinarios así se ha hecho, dándose traslado también, en su caso, al ministerio fiscal, que ha practicado las actuaciones pertinentes.

Una vez más es necesario resaltar que resulta inaceptable que en un Estado de Derecho y democrático se puedan llegar a producir vulneraciones de derechos fundamentales como los sindicales, pero es lo cierto que se corresponde, según las quejas recibidas, con hechos individualizados y esporádicos, y los mecanismos legales establecidos para averiguar la veracidad de estas conductas, y en su caso tomar las medidas sancionatorias pertinentes, han funcionado.

Por el contrario, el Defensor del Pueblo ha de dejar constancia de sus reservas, y en algunos supuestos preocupación, por el modo en que se han venido aplicando en nuestro país las leyes de derechos y libertades de los extranjeros, así como de asilo y refugio. Durante el pasado año —y otro tanto ocurre en el presente— han sido frecuentes las denuncias sobre expulsiones de extranjeros, no delincuentes, sino en simple actuación de irregularidad administrativa, a través de un procedimiento en ocasiones expeditivo y que difícilmente se compadece con el cumplimiento riguroso de los requisitos de procedimien-

to, incluida la debida y ponderada valoración de las alegaciones y recursos administrativos de los sometidos a proceso de expulsión, así como en cuanto a las posibilidades de recurso ante la autoridad judicial competente, que la Ley de Derechos y Libertades de los extranjeros prevé y el propio Tribunal Constitucional ha precisado con claridad.

No se trata de amparar a delincuentes, traficantes de drogas o elementos indeseables para la sociedad, sino de aplicar dicha ley con un criterio ponderado, valorando las circunstancias personales de quienes en ocasiones llevan varios años viviendo entre nosotros como ciudadanos honorables, pero que no disponen aún de una documentación en regla, porque, incluso habiéndola solicitado o estando en trámite su permiso de residencia o de trabajo, el propio retraso de nuestra Administración hace que tengan que pasar meses o años en esa situación de irregularidad formal.

No pocas quejas hacen referencia también a la lentitud en resolver los expedientes de asilo y refugio. Hay más de 5.000 peticiones pendientes, algunas desde hace años, lo que hace que muchas de estas personas que sólo reciben ayuda económica durante doce meses se vean abocadas, pasado este tiempo, a buscar trabajo en situación irregular.

En algún supuesto, los servicios del Defensor del Pueblo han tenido que intervenir para evitar que la expulsión del territorio nacional de extranjero al que se le negó el asilo se realizase al país de donde escapó en su día.

A lo largo de los meses que vienen, éste será, sin ninguna duda, un punto de especial atención para el Defensor del Pueblo, pues los derechos y libertades que proclama nuestra Constitución, con las limitaciones que ella y las leyes vigentes prevén, sólo con estas limitaciones, también son predicables de los extranjeros que se encuentran entre nosotros.

En este capítulo de derechos fundamentales es necesario destacar, asimismo, que el pasado año, y como consecuencia de denuncias aparecidas en la prensa, se realizó de oficio una investigación en los servicios de la Compañía Telefónica para determinar el procedimiento legal de las intervenciones telefónicas y las garantías reales del secreto de las comunicaciones telefónicas en nuestro país. Como S.-FS. habrá podido constatar en el informe, tales intervenciones se realizan por orden judicial, previa o en los términos del artículo 579 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y las recomendaciones formuladas por el Defensor del Pueblo en orden a incrementar las garantías a este respecto han sido aceptadas por el Ministerio de Transporte, Turismo y Comunicaciones y por la propia compañía Telefónica, constituyéndose un especial libro registro al efecto, que no existía antes, así como la puesta en práctica de otras medidas técnicas.

Para terminar la materia de derechos fundamentales, es necesario recordar la necesidad de regular legislativamente el uso de la informática, tal y como establece el artículo 18 de la Constitución. Cada vez son más, y más importantes, las bases de datos informáticos constituidos por las Administraciones públicas y por los particulares

y se hace urgente regular su utilización. Las quejas derivadas de abusos en este terreno empiezan a no ser una anécdota, y ello obliga a recordar la existencia de este vacío legal.

En cuanto al funcionamiento ordinario de las Administraciones Públicas, un año más es necesario insistir y destacar que un número muy considerable de quejas que remiten los ciudadanos al Defensor del Pueblo vienen motivadas por peticiones dirigidas a las Administraciones Públicas o recursos formulados ante ellas que no obtienen nunca respuesta.

Todas las Administraciones Públicas de nuestro país tienen una tendencia alarmante a no resolver las peticiones o recursos de los ciudadanos, aplicando el silencio administrativo, es decir, denegando de hecho lo solicitado sin argumentar jurídicamente para ello, vulnerando la Ley, por tanto, y abocando a los interesados a adoptar la decisión de allanarse y esperar mejor ocasión o recurrir ante los tribunales, con lo que ello supone de carga en todos los sentidos y de colaboración a la saturación de la Administración de Justicia. Otro tanto puede decirse de la técnica sobre todo en el ámbito de la Administración Local, de dificultar el acceso de los ciudadanos a la documentación y expedientes administrativos en cuestiones de su interés o de interés general, debido a la falta de adecuada regulación de acceso a los archivos y registros administrativos, tal y como establece el artículo 105.b de la Constitución, o de resolver, a través de resoluciones-tipo prácticamente impresas, que, obviamente, no tiene en cuenta las alegaciones individuales de los reclamantes.

Por el contrario, la llamada de atención que en el pasado informe se hizo sobre el uso en las comunicaciones administrativas de un lenguaje farragoso, de difícil comprensión para los ciudadanos y en ocasiones innecesariamente conminatorio ha sido recogida por el Ministerio para las Administraciones Públicas, que ha constituido un grupo de trabajo para estudiar reformas en profundidad en este terreno.

Asimismo, me cabe la satisfacción de poder decir que la colaboración con este Ministerio ha dado igualmente resultados positivos en otros terrenos, creo que de importancia para los ciudadanos. Me refiero, en concreto, a la recomendación que formulamos en su día en orden a proceder a una reforma del vigente procedimiento de expropiación forzosa, dado que el muy considerable número de quejas recibidas sobre retrasos, falta de cobro e irregularidades procedimentales que sobre el vigente mecanismo legal se están produciendo, así como el pago al cabo de los años por la Administración de las indemnizaciones por expropiación con intereses por demora, que nunca debieran haberse generado, aconsejaban la adopción urgente de medidas correctoras en este terreno.

El Ministerio puso en marcha su propia inspección operativa de servicios, que confirmó, con mucho, las apreciaciones de esta Institución, concluyendo que no sólo es necesario elaborar una información expresa sobre los derechos y obligaciones del administrado en el proceso expropiatorio, hoy prácticamente ignorante de ellas, sino también modificar determinados preceptos de la Ley de Ex-

propiación Forzosa, de la Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de la legislación Hipotecaria y de la propia Ley de Presupuestos, para incluir un concepto específico para el pago de expropiaciones, que hoy no existe. Ha sido resultado de una colaboración, creo que seria y en profundidad, entre la Institución del Defensor del Pueblo, con la experiencia derivada de la tramitación de las quejas que hasta ella llegan, y la Administración del Estado, cuyos resultados, si se cumplen las previsiones anunciadas, han de revertir en la mayor garantía de los derechos ciudadanos, sin merma de la eficacia del procedimiento expropiatorio.

Asimismo, y siguiendo la pauta de un especial tratamiento de aquellas quejas reiteradas que afectan a un concreto servicio público durante el pasado año se investigó el de Correos, con visitas a distintos centros de distribución postal de diferentes puntos del país, dando lugar, finalmente, a determinadas recomendaciones. En concreto, la necesidad de revisar las categorías de reclamación y queja; la cuantía de la indemnización por pérdida de objetos postales, hoy mínima, o la desaparición de la exigencia del pago de una tasa para formular una reclamación, que se cobraba al ciudadano que quería reclamar, y que se sigue cobrando; un tratamiento riguroso de los supuestos de expolio de paquetes de objetos postales, que hoy no se hace; que se persista en la adopción de medidas para paliar el retraso en la expedición del correo, derivado en algunos casos de la persistencia de un sistema radial de distribución de la correspondencia que es necesario ir adecuando a las necesidades actuales y a los modernos medios de distribución postal, así como a la imprescindible mecanización en las centrales, hoy prácticamente inexistente en casi todas ellas, y el estudio de los supuestos específicos de los grandes usuarios. Recomendamos, asimismo, la confección de un código de los derechos del usuario que sustituya la actual dispersión normativa.

Persistiendo en la especial preocupación de esta Institución por el funcionamiento de aquellas Administraciones que actúan en relación con personas privadas de libertad, hemos seguido visitando los centros penitenciarios, y en especial los de jóvenes. He de decir que, en este orden de cosas, siguen perviviendo aún situaciones de hacinamiento penitenciario y las lógicas consecuencias que de ello se derivan, especialmente en orden a la higiene y la sanidad, entre otros factores.

También es de justicia reconocer que en este terreno se aprecia la existencia de un proyecto global de mejora de los centros penitenciarios, que incluye desde la construcción de nuevos centros a la puesta en práctica de un plan de previsión y control de enfermedades infecto-contagiosas a desarrollar entre los Ministerios de Justicia y Sanidad, habiendo constatado ya esta institución el aumento de un número real de la dotación de médicos en los centros penitenciarios, tal y como solicitamos el pasado año, y el mejor funcionamiento de las comisiones de asistencia social.

Tiene especial importancia para el Defensor del Pueblo la situación de los jóvenes menores de 25 años en los cen-

tros penitenciarios. Es necesaria la adaptación de más centros específicos para ellos, donde puedan recibir un tratamiento adecuado en orden a su reinserción, buscando superar la actual tasa de analfabetismo del 30 por ciento como media general y, en algunos centros, aún superior, a través de un proceso de formación educativa y de aprendizaje profesional, porque si en alguna de parte de la población penitenciaria se puede avanzar en la reinserción es precisamente en ésta de los menores de 25 años.

En este orden de cosas, no nos hemos limitado a visitar los centros penitenciarios ordinarios, sino que también, y por primera vez, se ha realizado igual función con establecimientos penitenciarios militares.

Resultado de esta labor ha sido la recomendación del Ministerio de Defensa de determinadas modificaciones en el régimen penitenciario concreto de algunos centros, así como la necesidad de articular un reglamento (inexistente en este momento), constando al tiempo que en los centros visitados no se han apreciado supuestos de hacinamiento ni de trato inadecuado de los internos y habiendo notificado estos mismos días pasados el Ministro de Defensa que, de acuerdo con las recomendaciones surgidas, se cerraban dos centros penitenciarios concretos y se iban a abrir próximamente otros dos.

Por el contrario, sí ha podido constatarse la presencia de condenados a cortas penas privativas de libertad por deserción, que se corresponden, por lo general, con conductas individuales, por ejemplo, de retraso de varios días en la presentación en los acuartelamientos por crisis psicológicas, situaciones familiares, etcétera, que merecerían ser objeto de otro tipo de sanción (disciplinaria) y no de causas por deserción. Ello, naturalmente, no supondría, en ningún caso, la desaparición del delito de deserción, que tiene toda su razón de ser para otros supuestos.

La situación de los ciudadanos que prestan el servicio militar ha sido igualmente objeto de especial atención por parte del Defensor del Pueblo, no sólo en cuanto a posibles novatadas, abusos de autoridad u otras variadas quejas, sino también en relación con la necesidad de ser especialmente estrictos en los exámenes médicos previos a su incorporación a filas, para evitar posteriormente situaciones de crisis personales, con posibles resultados trágicos para la persona del soldado.

Coincidiendo con el criterio de la mayoría de los grupos parlamentarios expresado en Comisión, el Defensor del Pueblo continuará prestando especial atención a los problemas derivados de la permanencia de los ciudadanos en filas y su adecuación a los fines estrictamente militares.

En cuanto a la administración sanitaria, SS. SS. conocen que en el pasado año se formularon al Ministerio de Sanidad y Consumo recomendaciones muy concretas referentes a las deficiencias apreciadas en el funcionamiento de los servicios de urgencia de algunos hospitales públicos y que dicho Ministerio ha aceptado varias de esas recomendaciones y ha puesto en práctica las medidas correctoras permanentes, habiendo entrado en funcionamiento ya algunos servicios de urgencia nuevos o renovados y estando otros en proceso de reforma y mejora.

No quisiera silenciar aquí tampoco el resultado, que considero positivo, en cuanto a las recomendaciones que durante estos años pasados formuló el Defensor del Pueblo, como consecuencia de las quejas recibidas en relación con los fraudes en la edificación, las distintas irregularidades apreciadas y la carencia de una normativa adecuada en la materia. A este respecto se ha estado en contacto con el Colegio Nacional de Registradores de la Propiedad, con los Consejos Generales del Notariado y de Arquitectos, el Instituto Nacional del Consumo, así como comparecido ante la Ponencia especial constituida a estos efectos en la Comisión de Industria, Obras Públicas y Servicios, del Congreso de los Diputados, y trabajado con la propia Administración.

La valoración positiva de las recomendaciones formuladas en su día por el Defensor del Pueblo en orden a la necesidad de elaborar una ley de garantías de la edificación y el inicio de los trabajos en ese sentido son resultados que no quiero dejar de constatar; al igual que la inclusión en la vigente Ley de Presupuestos del artículo 57 por el que, a partir del 1.º de enero del presente año, las pensiones temporales causadas por los funcionarios públicos, a quienes les fuere de aplicación el estatuto de clases pasivas de 1926, adquieren carácter vitalicio, con lo que se ha venido a satisfacer una reiterada petición de esta institución, formulada a lo largo de los cinco últimos años y poner punto final a una notoria e incomprensible desigualdad.

Otra cuestión muy distinta es la reiterada persistencia de quejas de los funcionarios públicos con motivo de los retrasos y tardanzas en percibir las prestaciones por jubilación, cuestión ésta sobre la que se ha adelantado de manera muy positiva en el ámbito de la Seguridad Social, pero que en el seno de la Administración y en relación con sus servidores presenta serias deficiencias, razón por la cual reiteramos la necesidad de que la Administración del Estado ponga en marcha una inspección operativa que permita determinar las causas y puntos donde se producen esas deficiencias para, en consecuencia, adoptar aquellas medidas correctoras que pongan final a esta, en ocasiones, penosa situación.

Sería incompleta esta exposición si, por último, no hiciera referencia al cúmulo de quejas que un proceso «in crescendo» está generando la Administración Local. No pocas de ellas se corresponden con decisiones adoptadas por algunos municipios que equivocan el principio de autonomía municipal con el de la arbitrariedad en la toma de decisiones, o ignorancia de los procedimientos legalmente establecidos al respecto. En el ámbito urbanístico o en el control de actividades modestas, nocivas o peligrosas, en pequeños e incluso medianos municipios, se aprecia una notable falta de iniciativa en la persecución y corrección de las infracciones debido, en gran parte, a la falta de medios técnicos y adecuado asesoramiento jurídico; asesoramiento y medios que tales municipios nos comunican que han solicitado en muchos casos de la administración de las comunidades autónomas sobre todo en cuanto a la actuación sustitutoria y que no siempre se les facilita.

Otro tanto puede decirse de las quejas que revelan pasividad o falta de medios y de intervención eficaz de la policía administrativa ante infracciones notorias y graves de las normas que regulan la protección del medio ambiente y prohíben la contaminación atmosférica o los vertidos incontrolados a los ríos, al mar o polución a las aguas subterráneas. Es ésta una cuestión preocupante que nos ha obligado a intervenir reiteradamente ante situaciones graves como ha sido el caso de vertidos en la bahía de Portman, en Murcia, que finalizará en los próximos meses, el polo industrial químico de Huelva, la extracción de áridos en el río Ulla, etcétera, por citar sólo algunos de los casos más significativos.

En fin, señorías, quisiera terminar esta exposición dejando constancia ante la Cámara de que la gestión del Defensor del Pueblo, de sus adjuntas y de todo el equipo que trabaja en la institución, a través del tratamiento individualizado de las quejas y de la acción de oficio, ha procurado estar orientada en todo momento a la resolución de aquéllas que pudieran suponer una violación puntual o individualizada de derechos y libertades fundamentales, o entrañasen una vulneración de la legalidad ordinaria por parte de las distintas administraciones públicas. Pero también y al tiempo, compaginando esta función esencial de corrección individual y, en su caso, de denuncia específica de tales irregularidades con la necesidad de extraer las consecuencias de carácter general que se derivaban del estudio de esos casos individuales reiterados, en busca de averiguar las razones objetivas de tales disfunciones generales y aportar a las administraciones responsables, a través de las correspondientes recomendaciones, las sugerencias para su resolución. En suma, señorías, el cumplimiento estricto del mandato contenido en los artículos 28 y 30 de nuestra Ley orgánica reguladora.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Defensor del Pueblo.

¿Grupos que desean intervenir para fijar su posición en relación con el informe? (**Pausa.**)

Por la Agrupación de Diputados de Izquierda Unida, tiene la palabra el señor Espasa.

El señor **ESPASA OLIVER**: Señor Presidente, señoras y señores diputados, un año más comparece ante nosotros el señor Defensor del Pueblo, en cumplimiento de la Ley Orgánica, para informar a las Cámaras de su actividad durante el año transcurrido. Lo dijimos ya en Comisión, pero queremos repetirlo en Pleno: en líneas generales estamos de acuerdo y satisfechos con la actuación de la Institución y de sus titulares y representantes; creemos que el informe del Defensor del Pueblo, este y otros años, es de alguna forma la contraimagen del excesivo tratamiento autosuficiente y autocomplaciente con que el Gobierno nos presenta los resultados de su actuación política, y pensamos que este informe, de alguna manera, es la contraimagen no sólo de la actividad del Gobierno sino del conjunto de las administraciones públicas y de la ac-

tuación pública en nuestro país. En este sentido es de un enorme valor político, tanto por la estructura de su presentación (nueva este año, como ha resaltado el Defensor del Pueblo, y creemos que más acertada que la de años anteriores) como de alguna forma, y para sintetizar nuestra posición global sobre el informe, porque podríamos decir que este informe debería ser el libro de cabecera del diputado o de los grupos parlamentarios.

El conjunto de insuficiencias, quejas, zonas oscuras y zonas de preocupación que denotan las actuaciones del Defensor del Pueblo pueden ser de alguna forma —al menos para nosotros— una buena guía de actuación en el ejercicio de nuestros deberes, en tanto que diputados y representantes de una parte alícuota de la soberanía nacional. Por tanto, es un buen instrumento de trabajo que nosotros no dudaremos en estudiar más a fondo y aplicarlo en la medida de nuestras posibilidades y de lo que creemos que son nuestros intereses políticos en defensa de los intereses de los ciudadanos.

Quisiera señalar también que no debería preocupar —me ha parecido que se desprende de las palabras del Defensor del Pueblo y también del propio escrito— que se incrementen las actuaciones de esta institución y el número de quejas. Si por una parte puede ser señal de un mal funcionamiento de las administraciones o de repetidas vulneraciones de los derechos fundamentales y, siguiendo la estructura del informe, sí debe preocupar, en cambio, el incremento de estas quejas debe verse también como un signo de vitalidad de la institución y sobre todo de confianza de los ciudadanos en la misma; como una señal de que es una institución perfectamente incardinada en nuestro nuevo ordenamiento democrático, jurídico-constitucional. En este sentido creo que nos deberíamos felicitar. Insisto, no nos debería preocupar este incremento de actuaciones en el aspecto de consolidación, de viveza y de confianza de la institución entre los ciudadanos, y sí, en cambio, el análisis concreto de estas quejas y los remedios que quien corresponda, el Gobierno, las administraciones públicas, etcétera, pongan a las actuaciones del Defensor del Pueblo.

Hechas estas consideraciones generales, quisiera detenerme en alguno de los capítulos que ha señalado el Defensor del Pueblo y que hemos podido estudiar en el informe que obra en nuestro poder, centrándome en algunas insuficiencias graves de algunas administraciones públicas. Nosotros, si hubiésemos de resaltar algunas de estas administraciones públicas, señalaríamos, en primer lugar, la administración de justicia y la administración penitenciaria. Lo hemos dicho repetidamente, a través de iniciativas legislativas: interpelaciones, mociones y todo tipo de actos parlamentarios, y el Defensor del Pueblo, con su informe anual, nos viene a dar —creemos— la razón, que uno de los importantes déficit en la modernización, democratización y buen funcionamiento de las administraciones públicas españolas está situado precisamente en la administración de justicia; que los retrasos, incomprensibles y excesivamente largos que se producen en ella a veces, vacían completamente de contenido los derechos que dicen proteger estas mismas leyes, el proce-

dimiento judicial, etcétera. Creemos que aquí hay un punto negro, aquí hay un déficit importante que no hemos superado aún en todo el período democrático y en el que, en los últimos siete años, y un partido con mayoría absoluta en el Parlamento, podía y debería haber sido mucho más eficaz y contundente en sus actuaciones, tanto más cuando eran actuaciones sobre un sector de la Administración que no representaba un gran dispendio económico; razón que muchas veces se nos ha aducido cuando hemos hecho propuestas de otro orden, en el sentido de mejorar la situación por ejemplo, de las pensiones. Es decir, en la administración de justicia la cuestión no es económica, no es de dinero, es de voluntad y coraje político. Es difícil —lo sabemos—, pero es un problema de voluntad y coraje político y creemos que esta voluntad y este coraje político quien podía y debía tenerlo en mayor cantidad, porque tiene la mayoría absoluta, no lo ha tenido, y así están aún las cosas en la administración de justicia y en la administración penitenciaria. Creo que éste es otro de los agujeros negros de nuestra democracia. Lo que sucede en las cárceles, no en todas y no siempre, evidentemente, es realmente penoso. No quiero hacer falsos catastrofismos, pero creo que las palabras del Defensor del Pueblo me ahorran el que siga insistiendo en estos aspectos.

Un segundo bloque de quejas —y creo recordar que ha sido el incremento más importante de todos los producidos en el informe de esta anualidad y que el Defensor del Pueblo también subrayaba— son las que giran alrededor del urbanismo y la vivienda. Yo creo que aquí también hemos de pensar, en términos políticos, que no es ajeno a esta explosión de demandas y de preocupaciones de los ciudadanos ante el Defensor del Pueblo, en materia de vivienda y de urbanismo, los efectos, para nosotros perniciosos, de lo que se ha dado en llamar el decreto Boyer o el decreto de liberalización de alquileres, que es una de las piezas fundamentales y básicas del actual «boom» especulativo en urbanismo y construcción de viviendas. No quiero decir que haya una relación directa y unidireccional —evidentemente, esto sería un reduccionismo absurdo—, pero sí es evidente, y desde el ángulo político en que a nosotros nos corresponde hacer la lectura política, que no puede ni debe hacer el Defensor del Pueblo de sus propias actuaciones, creemos que debíamos señalar esta relación de causa-efecto entre la explosión de quejas en el ámbito de la vivienda y del urbanismo y los efectos perniciosos del llamado decreto Boyer.

En el tema de los derechos y libertades públicas nos satisface enormemente la insistencia con que el Defensor del Pueblo ha señalado la necesidad de una regulación legislativa de la actuación informática, especialmente en las administraciones. Saben SS. SS que Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, recientemente presentó una iniciativa en este sentido, que no fue aceptada a trámite, que fue declinada por la mayoría socialista, y nos complace mucho ver que coincidimos con las preocupaciones del Defensor del Pueblo, en esta preocupación de regular por ley los posibles delitos informáticos.

También en la línea de estas coincidencias entre preocupaciones y actuaciones políticas de nuestro grupo y ac-

tuaciones del Defensor del Pueblo, nos satisface ver cómo el tema de los intereses abusivos, traído a esta Cámara por nosotros mismos y convertido, después, en una norma de obligado cumplimiento desde marzo de este año, que viene a amparar los derechos de los ciudadanos que reciben préstamos de todo tipo de entidades financieras, viene recogido también de forma sustantiva e importante en las actuaciones del Defensor del Pueblo, a instancia de muchos ciudadanos que se han visto lesionados en sus intereses en este aspecto concreto, el del posible cobro, no posible sino real en nuestra opinión, y creo que las conclusiones del informe del Defensor del Pueblo nos vienen a dar de nuevo desde otro ángulo la razón en nuestras afirmaciones y acusaciones: cobro de intereses abusivos por parte de las entidades financieras a los particulares.

No voy a hablar del ámbito sanitario que fue motivo de una actuación específica parlamentaria del nuestro y de otros grupos ante un informe sectorial parcial del Defensor del Pueblo en el ámbito de las urgencias hospitalarias y, por tanto, no quisiera ahora reiterar lo que en aquel momento fueron nuestras preocupaciones y nuestras posiciones políticas.

Finalmente, del conjunto de las administraciones públicas examinadas por el Defensor del Pueblo en su informe y que, en cambio, no ha sido objeto de apreciación en su exposición oral —no creo que esto tenga mayor significado— quisiéramos resaltar la preocupación que aparece en el informe sobre el aún elevado número de escolares que reciben escolarización en cada clase. El promedio se sitúa todavía en 40 alumnos por maestro; creemos que éste es otro punto importante a señalar de déficit educativo en nuestro país y queríamos simplemente subrayar este extremo apoyándonos en las propias conclusiones del Defensor del Pueblo.

En definitiva y para terminar, señor Presidente, señoras y señores Diputados, nosotros creemos que la actuación del Defensor del Pueblo es y ha sido importante y positiva en el contenido sustantivo de sus propias actuaciones; es positiva en la medida en que representa una mayor confianza de los ciudadanos en esta institución, por tanto, en una institución de nuestro ordenamiento constitucional y democrático —y esto es importante constatarlo y subrayarlo— y, en tercer lugar, como decía al principio, éste es un informe que debe convertirse (y que para Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya se va a convertir) en una especie de libro de cabecera, para ayudarnos en nuestra actividad parlamentaria, en defensa de los intereses de los ciudadanos.

Nada más, y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Espasa.

Por el Grupo Mixto, tiene la palabra el señor Mardones.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Con la venia, señor Presidente. Señoras y señores diputados, por parte del Grupo Mixto vamos a intervenir, por una parte, mi compañero señor Azcárraga y en nombre de las agrupaciones independientes de Canarias voy a hacerlo yo muy brevemente, pero con todo el respeto que merece este informe

del Defensor del Pueblo que nos ha presentado aquí y que habíamos tenido ya ocasión la semana pasada de discutir y comentar ampliamente en la Comisión correspondiente. A lo que dije entonces con relación a algunos aspectos de la Memoria del Defensor del Pueblo a este informe referido a las comunidades autónomas y concretamente a la Comunidad Autónoma de Canarias, hago ahora una valoración general. En primer lugar, quiero destacar con una palabra y un sentido de elogio la valoración positiva que hacemos de este dictamen fundamentalmente por las siguientes condiciones que tiene el mismo. En primer lugar, una exposición prudente y sensata. En segundo lugar, la seriedad de un trabajo realizado con responsabilidad y, fundamentalmente, porque muchas materias, que son verdaderamente delicadas en el tratamiento administrativo y en su lectura y valoración política, son tratadas, además, de una manera no solamente respetuosa y prudente con el Derecho sino valiente, sin renunciar ni arrugarse ante nada. Fundamentalmente también porque es un dictamen en el que no se dramatiza ni la gestión realizada ni los resultados obtenidos. Yo creo que en una democracia asentada es muy importante disponer de un dictamen analítico-crítico hecho por el Defensor del Pueblo, donde mucho más allá de la casuística de los expedientes tramitados y de la naturaleza de los mismos está, precisamente, el fondo que va a dar unos resultados que implican verdaderamente una denuncia, pero una denuncia hecha con naturalidad, una denuncia hecha desde el marco inamovible de los principios jurídicos que marcan nuestro ordenamiento constitucional y las leyes que lo desarrollan, fundamentalmente en el campo de la función pública.

Nosotros queremos destacar, por tanto, esto aquí, porque ha sido realizado dentro de unas condiciones verdaderamente elogiadas y tan necesarias para el buen funcionamiento del orden administrativo y el orden político en nuestro país. Quisiera destacar que si esto continúa en esta línea, podemos felicitarnos todos porque se va a producir algo que está en la propia estadística de la casuística tramitada por el Defensor del Pueblo y es el incremento de la conciencia ciudadana, la confianza y la fiabilidad en sus instituciones, que tanta falta hace en estos momentos en España a las instituciones y clase política, cuando nos encontramos precisamente —como ya ha destacado mi antecesor, señor Espasa— en una serie de campos donde se ven todavía esos defectos administrativos, esos huecos, esos agujeros negros, esas asignaturas pendientes que tiene la adecuación y la estabilidad.

Voy a terminar, señor Presidente, haciendo únicamente para la Cámara y para el señor Defensor del Pueblo unas observaciones que van dentro del orden de la magnífica sistemática de exposición con que nos llega este año el dictamen del mismo y es que en este informe convendría mucho al Congreso de los Diputados y a la clase política española en general disponer fundamentalmente de una información complementaria que subyace dentro del informe que el señor Defensor del Pueblo expuso en la Comisión, pero que debería también recogerse en las futuras memorias e informes del mismo y que se refiere a es-

tos tres puntos: primero, hacer una referencia al grado de interrelación que tiene el Defensor del Pueblo del Estado, de estas Cortes, con los defensores del pueblo, en sus distintos nombres equivalentes, de las comunidades autónomas que lo tienen. Creo que enlazar y trabar esa relación es bueno dado que los estatutos de autonomía de diversas comunidades autónomas tienen la figura equivalente al Defensor del Pueblo y el acceso del ciudadano al mismo se realiza por las mismas vías utilizadas ante el del Estado.

En segundo lugar, creo que es necesario también tomar conciencia de que este trabajo está realizado por una serie de personas, de equipos de funcionarios que tiene la oficina del Defensor del Pueblo que son dignos de elogio porque los medios de que disponen parece que deben ser suficientes, pero si aumenta esta demanda ciudadana por aumentar la conciencia del uso de nuestras propias instituciones hay que estar prontos para dotar de los medios con que tenga que contar la oficina del Defensor del Pueblo para su tramitación y que no se transforme aquello —digamos— en un cuello de botella.

En último lugar, quiero resaltar algo muy importante que figura en la parte final del informe, que son las sugerencias a los ministerios. He visto que las sugerencias del Defensor del Pueblo a los ministerios son de muy distinto orden y calibre; desde la simple indicación de una casuística personal de un expediente, a aquellas que van incluso a la propuesta de una modificación legal. Pues bien, a éstas me refiero. Dado que se habla de las sugerencias a distintos ministerios, y no se especifica muchas veces el tenor de las mismas, en el caso de que sean de índole de propuesta legislativa deberían ser comunicadas también a la Cámara, a través de la Presidencia o de la Comisión correspondiente, para que los grupos políticos puedan hacer uso del trámite de las proposiciones correspondientes de ley, porque es evidente que existen huecos y deficiencias que deben ser subsanadas. En este aspecto podemos colaborar ampliamente todos los Grupos de esta Cámara, puesto que estamos obligados al Defensor del Pueblo y al ordenamiento constitucional.

Nada más. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Mardones. Tiene la palabra el señor Azcárraga.

El señor **AZCARRAGA RODERO**: Señor Presidente, señorías, me van a permitir que mis primeras palabras en esta intervención sean para citar las iniciales palabras que pronuncié en la presentación del informe correspondiente al año 1987 en la Comisión correspondiente del Defensor del Pueblo de esta Cámara. Entonces manifesté mi convencimiento de que la entrega, la dedicación del Defensor del Pueblo, don Alvaro Gil-Robles, y del equipo que componía su oficina iban a ser las mismas a las que nos tenía acostumbrados esta institución. La lectura del informe correspondiente al año 1988, las explicaciones que el Defensor del Pueblo dio en la Comisión correspondiente hace una semana y las que hoy mismo ha dado en esta tribuna no sólo confirman mi convencimiento, sino que di-

ría incluso que profundizan aún más, si cabe, en el compromiso de esta institución con la defensa de los derechos fundamentales en la supervisión de la actuación administrativa.

Señorías, siempre he considerado que el informe del Defensor del Pueblo viene a representar algo así como una encuesta fiable que se hace a los ciudadanos de este país, en la que se les pregunta cuál es su opinión sobre el funcionamiento de la Administración. A la vista del informe presentado, correspondiente al año 1988, debemos convenir en que la Administración funciona cada vez peor. Cada año va superándose el número de quejas, sobre todo en áreas enormemente preocupantes, como por ejemplo la Administración de justicia. A la vista de lo comentado por el propio Defensor del Pueblo desde esta tribuna hace unos minutos, que el número de quejas recibidas en el año 1989 supera a las de 1988, ello quiere decir que tiene difícil remedio. **(El señor Vicepresidente, Granados Calero, ocupa la Presidencia.)**

Refiriéndonos al bloque de derechos fundamentales, hay que destacar con preocupación un año más la deficiente situación de la Administración de justicia, como decía antes, que a la vista de lo informado por el Defensor del Pueblo se agrava aún más con la suspensión del turno de oficio en determinados colegios. Estoy convencido de que la preocupación del Defensor del Pueblo manifestada en esta Cámara es también de todos nosotros, pero quiero manifestar una duda: que da la impresión de que esa preocupación general no la tiene desgraciadamente la propia Administración de justicia.

He comprobado con satisfacción que, por ejemplo, el Defensor del Pueblo ha iniciado un control de las prisiones militares. Tengo la esperanza de que este control no sólo continúe en el futuro sino que se amplíe a todo tipo de establecimientos militares en general, porque buena falta hace. En el capítulo del régimen penitenciario ordinario observamos este año la investigación referida a las prisiones de jóvenes, en las que destaca además de la masificación —no hay que olvidar que en pocos años se ha duplicado el número de internos en las prisiones, se ha pasado de 12.000 internos a cerca de 25.000— el alto índice de analfabetismo, que supera el 30 por ciento, lo cual nos hace sospechar que el proceso de reinserción no se está llevando a cabo en las prisiones. En este punto las recomendaciones del Defensor del Pueblo alcanzan una mayor significación y desgraciadamente da la impresión, señorías, de que las recomendaciones efectuadas en su momento en el informe presentado también ante esta Cámara con respecto a la situación de las prisiones no están teniéndose en cuenta por parte del Ministerio de Justicia. Los últimos conflictos en las prisiones, el motín finalizado ayer en el Puerto de Santa María yo creo que son una muestra más de la actual situación de las prisiones en este país. Tenemos que terminar con la idea de que los malos son los presos, los que se amotinan; tampoco quiere decir que la mala sea la Administración. Lo que sí es cierto es que cuando las prisiones son un polvorín es porque la Administración no está poniendo en funcionamiento todos aquellos mecanismos necesarios para intentar que la pri-

sión no sea una universidad del delincuente, sino que sea fundamentalmente un ente del que el delincuente pueda salir reinsertado, integrado como persona en una sociedad democrática. Hoy por la mañana leía en un editorial de un periódico una frase que recoge fielmente lo que creo que muchos de nosotros pensamos. Cuando se dice que la calidad democrática de un país tiene su reflejo en el funcionamiento humanitario de sus prisiones se está diciendo que es algo absolutamente importante.

Con carácter general hay que decir que la actuación del Defensor del Pueblo adquiere especial relevancia cuando analiza el comportamiento de todas y cada una de las Administraciones públicas. Debe atender, como así lo hace, a las quejas de los ciudadanos, pero debe también, al denunciar las graves deficiencias de los servicios públicos, poner de manifiesto los males estructurales que son la razón profunda de todas y cada una de las quejas. Una vez más hay que referirse al abuso de la práctica del silencio administrativo, que viene siendo sistemáticamente denunciado por el Defensor del Pueblo y que en algún momento deberá ser objeto de alguna decisión por parte de este Parlamento. Lo mismo hay que decir, señorías, de aquella parte del informe que se refiere al lenguaje empleado por la Administración, que de una vez y para siempre debe abandonar ese tono intimidatorio al que los ciudadanos no tenemos por qué acostumbrarnos. Yo incluso diría que nos tenemos que rebelar ante el tono intimidatorio y en ocasiones insultante con que se contesta a las peticiones de los ciudadanos por parte de la Administración.

Por último, quisiera manifestar que todos debemos ser conscientes de que la gran fuerza de la institución radica en su vinculación al Parlamento, y en este sentido creemos que ha de intentarse que tal vinculación sea más estrecha. En este orden de cosas, la escasa, por no decir nula, colaboración prestada al Defensor del Pueblo por algunas autoridades administrativas es un desprecio no sólo a la figura del Defensor del Pueblo, que de por sí debería ser muy grave, sino que es un desprecio absoluto a lo que representan estas Cámaras. No podemos seguir permitiendo, señorías, que algunas autoridades no cumplan el deber de proporcionar la información que el Defensor del Pueblo solicita. Por ello este Diputado pide que se convoque a estos cargos públicos, sean o no electivos, para que expliquen su rechazable actitud ante la Comisión del Defensor del Pueblo de esta Cámara.

No quiero acabar esta intervención sin manifestar que estoy persuadido de que la labor que lleva a cabo la institución del Defensor del Pueblo se efectúa fundamentalmente gracias a la dedicación, al esfuerzo de las personas que en ella prestan sus servicios. Por ello quiero reiterar lo que ya he hecho en otras ocasiones, mi apoyo a las iniciativas que el Defensor del Pueblo pueda adoptar en orden a la satisfacción de las necesidades de medios materiales y personales de esta institución parlamentaria.

Muchas gracias, señorías.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Granados Calero): Muchas gracias, señor Azcárraga.

Por el Grupo Parlamentario Vasco (PNV) tiene la palabra el señor Olabarria.

El señor **OLABARRIA MUÑOZ**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, en este trámite anual, en el que debemos comentar la memoria que el Defensor del Pueblo nos presenta en forma preceptiva, uno siempre tiene dudas metodológicas de cómo abordar este trámite, esta presencia en la tribuna. Existe una posibilidad, que es ir repasando capítulo a capítulo el informe del Defensor del Pueblo, lo cual convertiría esta intervención en excesivamente prolija, quizá aburrida. Otra alternativa metodológica es hacer una valoración de naturaleza general de las cuestiones que carecen de mayor relevancia desde la perspectiva de nuestro Grupo, que es lo que vamos a hacer, señor Presidente.

Se nos presenta en el frontispicio, en la primera parte, en el preámbulo de la exposición del Defensor del Pueblo —al cual hay que felicitar, igual que a todo su equipo, por la brillantez del informe y de su trabajo en el decurrir de todo el año— el hecho relevante, importante, de que nos encontramos con un incremento de las quejas sustanciadas ante el Defensor el Pueblo del 13 por ciento aproximadamente. Creo que este dato no es especialmente relevante, ni el incremento de las quejas sirve para aseverar o valorar un peor funcionamiento de la Administración pública, de los poderes públicos del Estado, de todos los poderes del Estado, que al fin y al cabo son los que debe tutelar y vigilar el Defensor del Pueblo a través del ejercicio de su función de institución de contrapoder de todos los poderes. De la misma manera que tampoco tiene especial relevancia, salvo que se interprete desde la perspectiva de las quejas que realmente se sustancian en la institución del Defensor del Pueblo, la valoración general que el propio Defensor del Pueblo hace de que el estado de disfrute de los derechos y libertades fundamentales constitucionales en este país es satisfactorio. Ni tiene relevancia lo uno ni tiene relevancia lo otro, porque no es el Defensor del Pueblo la institución que, a través del análisis de su queja y, sobre todo, del número de las quejas que se sustancia ante la misma, sirva para calibrar, para dimensionar el real estado de disfrute de los derechos fundamentales en este país. Ni funciona peor el país ni el disfrute de los derechos y libertades públicas del Título I de la Constitución es inferior porque se incrementa el número de quejas; ni por el número de quejas, que son pocas en términos puramente cuantitativos, podemos deducir que es plenamente satisfactorio el estado de disfrute de los derechos fundamentales en este país; ni lo uno ni lo otro.

Sí es satisfactorio, desde la perspectiva ya del análisis político que nuestro Grupo hace, el disfrute de los derechos y libertades públicas que consagra el Título I de la Constitución, el estado de disfrute en este país. Desde luego no vivimos en una república bananera y podemos estar todos satisfechos del nivel de consolidación democrática y de ejercicio de estos derechos fundamentales consagrados por el Título I de la Constitución. Pero el Defen-

sor del Pueblo ya ha indicado en la presentación del informe —lo hizo también el año pasado con mayor precisión— que existen puntos negros, existen algunas patologías que podríamos calificar como abrumadoras. De nuevo nos encontramos con los mismos departamentos ministeriales que ocupan este «ranking» de impopularidad, este «ranking» de deficiencias denunciadas ante el Defensor del Pueblo; son los mismos de siempre, los mismos de todos los años. Nos encontramos con el Ministerio del Interior, el Ministerio de Justicia y dos administraciones singulares: la administración penitenciaria, por una parte, y la administración militar, por la otra. Nos encontramos con la misma estructura, con el mismo «ranking de popularidad», entrecomillada la expresión si fuese palabra escrita. Nuestro Grupo, a lo largo de este período ordinario de sesiones ha pedido el fortalecimiento de la institución del Defensor del Pueblo, en el ámbito de su actuación, en dos administraciones singulares: la Administración tributaria, por una parte, y la Administración militar, por otra.

En cuanto a la Administración militar, reclamamos desde esta tribuna una vigilancia especialmente intensiva por parte del Defensor del Pueblo, especialmente intensiva porque ésta es una administración donde las personas ocupan una posición, fundamentalmente las que cumplen el servicio militar —son encuadradas obligatoriamente en filas cada año—, una situación de especial dependencia, de especial subordinación. Es una administración, por otra parte, estructuralmente hermética, en la que se producen todos los años luctuosos sucesos que llegan a hacernos dudar de la vigencia plena de derechos tan elementales como el derecho a la vida, lo cual es especialmente lamentable. Son numerosas las muertes que se producen en el seno de la administración militar, unas por accidentes durante las maniobras militares y otras, muchas, no por accidentes sino por suicidios. Este es un hecho especialmente significativo y debe tener una especial valoración política en esta Cámara. Y no sólo esto sino que su hermetismo, la propia subordinación, la propia dependencia de las personas hace que quizá no afloran todos los sucesos que debían aflorar naturalmente en esta administración. Esto requiere que el Defensor del Pueblo ejerza especialmente sus funciones de vigilancia y de tutela de la vigencia de derechos tan elementales como el de la vida, sobre todo que se vayan superando —nosotros requeriríamos una especial actuación del Defensor del Pueblo en esta materia— dificultades tan lamentables, políticamente tan lamentables, como la descortesía con que los familiares de estas personas que han tenido problemas en el servicio militar han sido tratados. Ello ha obligado a dichos familiares a crear una asociación de defensa o de interlocución ante la Administración militar.

Otro ámbito en el que en su día solicitamos en forma de proposición de ley una especial actuación del Defensor del Pueblo y en el que todos los ciudadanos ocupamos una situación de especial subordinación o, dicho de otra manera, donde la Administración ejerce excesivas facultades exorbitantes es el ámbito de la Administración tributaria. Todos los poderes públicos del Estado ejercen fa-

cultades exorbitantes, pero no tan abusivamente como la Administración tributaria en determinados episodios de su actuación. La desigualdad procesal entre las partes en el seno de la Administración tributaria, la vigencia de principios como el «solve et repete», primero paga y después reclama; la vigencia de desigualdades de naturaleza procesal, de desigualdades en cuanto a las funciones que cabe otorgar a la Administración pública respecto a los ciudadanos, las dificultades de todo tipo que soportamos los ciudadanos que somos contribuyentes; el retraso en los pagos o los cobros indebidos por la Administración; la clara inconstitucionalidad —que yo denuncié en su día cuando presenté la proposición de ley— de muchos preceptos, de muchas normas tributarias, obligan también a una actuación especialmente vigilante en una institución de contrapoder como el Defensor del Pueblo en el seno de esta Administración. Nosotros pedimos la creación de un defensor del contribuyente. No fue tomada en consideración esta proposición por esta Cámara, y por ello pedimos que el Defensor del Pueblo ejerza con eficacia las funciones que le corresponden de tutela, de vigilancia, de promoción de los derechos del ciudadano contribuyente ante una Administración especialmente intensa, abusiva a veces incluso, en el ejercicio de sus funciones propias.

Otro derecho también citado por el Defensor del Pueblo, consagrado por el artículo 24 de la Constitución, cuya eficacia práctica en el Estado español es cuando menos dudosa, es el derecho a la tutela efectiva de jueces y tribunales que se reconoce a todos los ciudadanos. En este momento, la justicia en este país es la parte de la Administración con más disfuncionalidad. Es una de las patologías abrumadoras, utilizando la expresión del propio Defensor del Pueblo. Hace dudar de una vigencia práctica de este derecho a la tutela efectiva de jueces y tribunales. El anecdotario que podríamos contar para justificar esta aseveración sería muy prolijo, muy extenso. Desde el reconocimiento por parte de la jurisdicción social, a través de ciertos tribunales como el ya extinto Tribunal Central de Trabajo, de invalideces o de pensiones por determinadas incapacidades a ya fallecidos, a través de este peculiar milagro bíblico producido en vía jurisdiccional, hasta abrumadores retrasos que prácticamente hacen que la justicia no sea eficaz, en definitiva, en jurisdicciones como la de la Sala Segunda del Tribunal Supremo, la Contencioso-Administrativa, u otras no jurisdiccionales como el Tribunal Económico-Administrativo. Debemos denunciar de nuevo esta patología abrumadora en el ejercicio de la vigencia práctica de los derechos fundamentales que se vuelve a repetir por enésima vez. Todos los años nos encontramos con la misma disfunción.

¿Cómo se arregla la disfunción grave, realmente luctuosa, realmente negra, de la Administración penitenciaria? No es tan difícil. El señor Espasa hablaba de coraje político. Efectivamente hace falta coraje político, pero hace falta algo tan simple en puros términos conceptuales, como consignaciones presupuestarias suficientes y satisfactorias, como decía Napoleón que se ganaban las batallas, con tres cosas: dinero, dinero y dinero. Esto es lo que hace falta. La Administración penitenciaria es un mundo

realmente negro. No son relevantes en número las denuncias y quejas presentadas ante el Defensor del Pueblo. ¿Esto indica que no es una patología abrumadora en este país la situación de la Administración penitenciaria? No; indica todo lo contrario. No aumentará el número de quejas ante el Defensor del Pueblo, pero sí aumentan los motines, y esto es lo que nos debe hacer reflexionar políticamente. Es una patología abrumadora, porque a los presos no se les impone sólo la condena que consta en la sentencia; se les ponen otras muchas colaterales. Se convierten en población con riesgo de contraer el SIDA y viven en una situación verdaderamente luctuosa cuya relación sería verdaderamente negra y muy prolija.

Estoy acabando ya, señor Presidente. En el ámbito de los derechos socioeconómicos, volvemos a denunciar lo que se nos antoja es un incumplimiento constitucional que venimos arrastrando desde el año 1978, que ya es decir. Es el mandato contenido en el artículo 41 de la Constitución, que ordena sin paliativos a los poderes públicos. No es un mandato de tendencia, como el derecho al pleno empleo que consagra otro precepto constitucional, que sólo proclama una política económica tendente al pleno empleo. Aquí se ordena a los poderes públicos del Estado configurar niveles de protección suficientes a todos los ciudadanos ante situaciones de necesidad. En definitiva, ¿qué se ordena? Una universalización del régimen asistencial de la Seguridad Social. Nuestro régimen asistencial en el ámbito de la Seguridad Social sigue siendo no universal sino claramente insuficiente, de los que menos protección contienen de los países de nuestro contexto socioeconómico. Debemos avanzar notablemente en esta materia. Nosotros —y con esto acabo mi intervención— propugnamos un estudio —ya lo anuncio aquí— y vamos a proponer —como van a hacer otros grupos, tengo la impresión— una modificación de la propia Ley Orgánica reguladora de la institución del Defensor del Pueblo, para que el Defensor del Pueblo no actúe fundamentalmente a instancia de parte, a impulsos de quejas de particulares, sino que de oficio extienda la plena vigencia de los derechos constitucionales que proclama la Constitución. En definitiva, lo que propondríamos es que el Defensor del Pueblo impulse de oficio la generalización del régimen asistencial de la Seguridad Social, que todos los ciudadanos de este país tengan un nivel de protección suficiente ante situaciones de necesidad, que se universalice el régimen asistencial de la Seguridad Social y que no nos encontremos de nuevo el año que viene con disfunciones en el ámbito del disfrute de los derechos socio-económico, con insuficiencias en la protección de derechos elementales de los ciudadanos como el derecho a la protección ante determinadas situaciones de los colectivos más débiles de esta sociedad, los jubilados y los incapaces. **(El señor Vicepresidente, Carro Martínez, ocupa la Presidencia.)** Esta es la propuesta que nosotros vamos a hacer en materia de modificación, dar un impulso por parte de oficio del Defensor del Pueblo para la vigencia plena de los derechos constitucionales. Esta es la valoración que nuestro Grupo puede hacer de este informe.

Gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Carro Martínez): Gracias, señor Olabarría.

Por el Grupo Parlamentario de Minoría Catalana tiene la palabra el señor Vidal.

El señor **VIDAL I SARDO**: Muchas gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Diputados, intervengo en nombre de Minoría Catalana para analizar y fijar la posición del Grupo Parlamentario respecto del informe del Defensor del Pueblo correspondiente al año 1988. Podría pensarse que este acto, realizado anualmente y por sexta vez, no pasa de ser un acto protocolario del desarrollo de la España oficial. No obstante, a nuestro juicio, es un acontecimiento importante porque nos induce a reflexionar sobre si las tareas legislativas y de control que realizamos en el Congreso coinciden con la realidad cotidiana, con las prioridades que el ciudadano nos transmite a través de sus quejas y peticiones al Defensor.

Este año el informe del Defensor nos ofrece un texto novedoso en el fondo y en su ordenación, pues del puro trámite y solución de las quejas de los primeros informes se ha avanzado hacia estudios sectoriales llenos de antecedentes y normativa jurídica, así como a unas investigaciones amplias y rigurosas, que justifican las recomendaciones, hasta hacer imposible ignorarlas por sus destinatarios si no es cayendo en grave irresponsabilidad. Mi Grupo Parlamentario quiere agradecer explícitamente este esfuerzo adicional del equipo del Defensor. El texto resultante es extraordinariamente rico y útil. Minoría Catalana constata con satisfacción que la institución del Defensor del Pueblo goza de buena salud, que se ha mejorado el nivel de conocimiento de sus competencias, pues se ha pasado de un 25 por ciento de quejas aceptadas en el año 1987 al 38 por ciento en el año 1988. Ha mejorado también la efectividad al resolverse favorablemente cerca del 30 por ciento de las quejas que han sido admitidas. No obstante haber aumentado éstas en un 13 por ciento —lo que invierte la tendencia de los últimos años—, desearíamos que este aumento significara únicamente la manifestación de la confianza del pueblo en la mediación del Defensor, pero nos tememos que este aumento de quejas esté motivado también por el incremento de las causas de descontento de los ciudadanos.

La institución ha cumplido con éxito una primera etapa de fundación y consolidación y ha iniciado otra que debería tender al máximo desarrollo y potenciación de las facultades del Defensor. Con esta finalidad Minoría Catalana sugirió en el informe del año anterior —y lo hemos reiterado en éste en la Comisión— la necesidad de realizar modificaciones de la Ley Orgánica amparadas en lo establecido en la disposición transitoria. Esencialmente se trataría de introducir modificaciones para, primero, desarrollar la acción de responsabilidad de las instituciones, políticos y funcionarios que no contestan a los requerimientos del Defensor o lo hacen de forma incompleta o con demoras abusivas; segundo, para aumentar la capacidad y facilidad para investigar, desarrollando la facultad de documentarse directamente en la oficina judicial;

y tercero, para aumentar el plazo de prescripción de las quejas. Nos ha parecido oportuno insistir en esta propuesta porque existe en este sentido una evidente demanda social de muchos colectivos y porque, para darle cauce, durante este año por primera vez se han presentado en el Congreso iniciativas parlamentarias unilaterales tendientes a modificar la Ley Orgánica del Defensor. Minoría Catalana opina que cualquier modificación de la Ley Orgánica del Defensor debe realizarse por consenso y a propuesta del propio Defensor. A los grupos parlamentarios nos concierne la iniciativa de impulsar estas modificaciones. Esta propuesta, que por cierto ha sido bien acogida por el Defensor, que prometió someterla a estudio en la Junta de Coordinación ha sido hecha con esta finalidad. Pero, mientras esta solución no llega, debo recordar que también en el Pleno del año 1987 dijimos textualmente que Minoría Catalana apoyaría cualquier iniciativa que garantizara la efectividad de la institución para lograr que ningún requerimiento del Defensor quedara sin respuesta, porque éramos conscientes de que la impunidad en no responder al Defensor conduciría a la esterilidad de la institución. Al carecer el Defensor de potestad ejecutiva, deberá ser la Comisión la que la supla y proceda con todas las facultades a su alcance contra quienes incumplan y no contesten amplia y positivamente al Defensor. Fin de la cita.

Ciñéndonos al contenido del informe de 1988, debemos empezar reconociendo que el Gobierno y las Administraciones Públicas han aceptado muchas recomendaciones que han mejorado aspectos puntuales de la normativa y de la gestión, pero también es lógico que los grupos de la oposición resaltemos las recomendaciones no aceptadas, lo que queda sin corregir, que es mucho y urgente.

El informe afirma que siguen produciéndose casos concretos de vulneraciones de los derechos fundamentales amparados en el Título I de la Constitución, el de igualdad, por ejemplo, por razones de edad y de sexo y por discriminaciones a los minusválidos, a los aquejados de enfermedades contagiosas y a los opositores y concursantes debidas a preferencias por afinidades políticas.

Respecto al derecho fundamental a la vida, al Defensor y a este Grupo Parlamentario les preocupa especialmente el número creciente de jóvenes que fallecen, enferman y se accidentan de gravedad o se suicidan mientras prestan el servicio militar. La muerte de cualquier joven es una tragedia que afecta a su familia, pero también al conjunto de la sociedad, especialmente si ocurre cuando el Estado es responsable de su seguridad. En todo caso, 1.250 jóvenes muertos durante el servicio militar desde que don Narciso Serra ostenta la cartera de Defensa son demasiadas muertes, sobre todo si existe el convencimiento de que muchas de ellas hubieran podido ser evitadas.

Aunque el informe no lo menciona, me pregunto si no atentan contra la libertad religiosa quienes por omisión o acción toleran de forma reiterada y pública, incluso desde los medios de comunicación del Estado, ofensas y burlas a las personas, sus sentimientos y creencias religiosas. El derecho a la intimidad sigue amenazado por el uso y abuso de las bases de datos informáticos, porque no exis-

te todavía legislación. En este capítulo cabe citar la amplia y rigurosa investigación, una de las siete realizadas por el Defensor, sobre la vulnerabilidad de las comunicaciones telefónicas y los requisitos mínimos exigibles para practicar de forma legal las escuchas.

En cuanto al derecho a la tutela judicial efectiva, a un proceso judicial sin dilaciones indebidas y a una rápida ejecución de las sentencias, este capítulo sigue ostentando un récord de quejas. Hay que repetirlo una vez más, la lentitud exagerada, ya crónica de la justicia, vulnera la Constitución y pone en peligro la democracia, de la que el Poder Judicial es uno de los pilares fundamentales. Minoría Catalana participa de la preocupación del Defensor especialmente en lo que concierne al ámbito de la jurisdicción penal, porque repercute en el derecho a la libertad, y en lo laboral porque puede generar consecuencias incluso de supervivencia en los afectados. Pensamos que la decisión de elevar las cuantías para recurrir al Tribunal Supremo aumentará el ya gravísimo colapso que sigue padeciendo el Tribunal Central de Trabajo.

En el capítulo relativo al funcionamiento ordinario de la Administración y los servicios públicos, las quejas presentadas al Defensor delatan que la Administración sigue estando demasiado callada, que abusa del silencio administrativo y que cuando se comunica lo hace en un lenguaje ininteligible para la mayoría de los ciudadanos.

La Administración sigue enfrentada y alejada del pueblo con procedimientos complicados y trabas burocráticas inadmisibles en la era de la informática.

Constatamos que el ciudadano medio se halla especialmente indefenso ante la administración de la Hacienda, que lo considera siempre culpable hasta que, mediante angustiosos y costosos trámites, pruebe su inocencia.

El tercer estudio e investigación es el relativo a la administración penitenciaria; es un estudio de seguimiento de las recomendaciones realizadas con motivo del primer informe específico presentado hace dos años. Si bien se registran ligeras mejorías, se reiteran las mismas denuncias motivadas por la masificación de los centros que impide una adecuada clasificación y una reinserción efectiva. Por otra parte, sigue abusándose de los tiempos de permanencia en prisión preventiva y en la reclusión de los jóvenes menores de 25 años, porque solamente el 35 por ciento son atendidos en establecimientos específicos apropiados.

En orden público y seguridad ciudadana persisten y aumentan las quejas, especialmente las que denuncian la poca decisión y eficacia en combatir las actividades delictivas derivadas del tráfico de drogas.

RENFE, Iberia, Telefónica dejan profundamente insatisfechos a los usuarios, que se sienten mal atendidos.

Capítulo aparte en una nueva y documentada investigación ha merecido el servicio de Correos, al estudiar los motivos y soluciones para los retrasos en la facturación y reparto de la correspondencia ordinaria y las numerosas pérdidas de efectos postales.

El capítulo de la administración sanitaria ya fue ampliamente debatido en la comparecencia del Defensor del Pueblo al presentar el trabajo sobre el servicio de urgencias, informe que dio frutos inmediatos al comprometer-

se el señor Ministro a mejorar los mismos en los centros investigados por el Defensor. Minoría Catalana pidió entonces que se extendiera cuanto antes la investigación a la totalidad de los centros de urgencia del país, para que todos gozaran de la inversión ministerial apropiada. La cobertura sanitaria se ha generalizado, es cierto, pero la calidad asistencial no ha mejorado, lo que provoca un desvío obligado a la sanidad privada de los pacientes que no están en condiciones de aceptar las demoras con que les condiciona la sanidad pública.

La versión en sanidad de lo que ya acontece en otros servicios esenciales de competencia pública ha motivado la proliferación de empresas privadas de seguridad y mensajeros, de pensiones de jubilación, de arbitrajes, etcétera.

El Defensor del Pueblo nos ofrece en un sexto estudio el análisis profundo de la administración educativa denunciando, entre otras, las deficiencias en material y mobiliario en EGB; la escasez de plazas en bachillerato y la saturación universitaria, que está produciendo una generación de estudiantes frustrados por imposibilidad de cursar las carreras de su elección o no poder hacerlo en las condiciones de calidad suficientes acordes con los mínimos exigibles en un país europeo.

En cuanto al capítulo de ordenación territorial, obras públicas, medio ambiente y vivienda, se analiza cada uno de estos apartados y también aspectos tan destacados como la problemática de las expropiaciones, la proliferación de la normativa en medio ambiente, en contraste con la nueva gestión en el mismo y las irregularidades urbanísticas de las que se responsabiliza a algunos ayuntamientos, irregularidades que, a nuestro juicio, pueden producirse con mayor descontrol por la excesiva concentración de poder en el grupo mayoritario de Gobierno, como consecuencia de la aplicación de la nueva ley de Bases del Régimen Local. Observamos que en este informe que el Defensor del Pueblo ha omitido reiterar —seguramente por cansancio— la recomendación referente a la necesidad de legislar sobre arrendamientos urbanos, de forma que se solucione también la congelación de los antiguos en lo que constituye una de las injusticias siempre pendientes desde la reinstauración de la democracia.

Señor Presidente, desearía concluir diciendo que desde el informe del año anterior han ocurrido hechos que han alterado el pulso del país, como la sentencia del Tribunal Constitucional sobre el injusto tratamiento fiscal de la unidad familiar, que ha evidenciado la existencia de inconstitucionalidades en la legislación básica, pero que, al mismo tiempo, ha hecho recuperar a muchos ciudadanos la confianza en el funcionamiento de las instituciones. La Institución del Defensor del Pueblo jamás la ha perdido, y desde Minoría Catalana velaremos y contribuiremos siempre a acrecentarla.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Carro Martínez): Gracias, señor Vidal.

Por el Grupo del CDS, tiene la palabra el señor Moldes.

El señor **MOLDES FONTAN**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, ilustre Defensor del Pueblo, una vez más el Defensor del Pueblo presenta ante esta Cámara, en calidad de comisionado de la misma, el preceptivo informe anual correspondiente al año 1988. Una vez más también podemos comprobar la escasa sensibilidad del Gobierno, totalmente ausente en la presentación de este informe, a no ser que se entiendan por interés los tres o cuatro minutos que el Ministro de Relaciones con las Cortes estuvo en la sala en los últimos minutos de la intervención del Defensor del Pueblo.

Una vez más también el Grupo Parlamentario del CDS quiere manifestarle al Defensor que la labor realizada por la institución que preside merece ser elogiada por el rigor, por la eficacia, por la imparcialidad, la objetividad y profundidad que se desprenden de dicho informe. Hacemos extensible el elogio a sus dos adjuntas y también a los asesores, y en general a todo el equipo humano que con su trabajo está haciendo posible que los Diputados y Senadores tengamos en nuestras manos un documento de gran valor para conocer aquellos sectores del funcionamiento de las Administraciones públicas que peor lo están haciendo o los derechos fundamentales que todavía son conculcados.

Estamos, pues, señorías, ante un excelente informe, al que —ya lo dije en el trámite de Comisión—, desde nuestro punto de vista, le falta únicamente un apartado estadístico más rico, que nos permita hacer un seguimiento pormenorizado de las quejas. Esperamos, tal como dijo el Defensor del Pueblo en el trámite de Comisión, que el próximo año se pueda enriquecer este capítulo estadístico mencionado.

Se nos dice en el informe que el número de quejas es de 13.797, frente a las 12.256 del año anterior; es decir, señorías, que se han incrementado casi en un 13 por ciento las quejas presentadas a la institución. Entendemos que es un dato preocupante, porque por primera vez en varios años se rompe la tendencia descendente de los anteriores informes, y también porque, a nuestro juicio, se debía tener en cuenta que en los últimos años han empezado a funcionar los Defensores homónimos de varias comunidades autónomas, que han ido canalizando hacia sus respectivas instituciones quejas que antes exclusivamente iban a parar al Defensor del Pueblo. Si a pesar del desvío de quejas a los Defensores de diversas comunidades autónomas el número de las recibidas por el señor Gil-Robles se incrementa, no cabe duda de que estamos ante un dato realmente negativo.

Tampoco queremos magnificarlo y concluir que el incremento o el decrecimiento de las quejas sea la variante fundamental para determinar el mejor o peor funcionamiento de la Administración por respeto a los derechos constitucionales. Lo digo porque, frente a lo cuantitativo, lo cualitativo no puede ser olvidado. Hay quejas que por su entidad significan mucho más en el ámbito del análisis que por su mera cantidad.

Desde que el Defensor del Pueblo presentó su primer informe ya en el año 1984, y respecto al año 1983, han transcurrido seis años. Este sexto informe, junto con los ante-

rios, supone que en esos seis años 11.934 quejas fueron remitidas a la institución, lo que arroja un promedio de 18.655 quejas anuales. Año tras año, los informes han ido incrementando su calidad, reflejo del incremento en el esfuerzo realizado por el Defensor y sus colaboradores. Pero también año tras año llegamos a la conclusión de que los españoles se quejan fundamentalmente de lo mismo. Quizá la única novedad en este sentido sea el creciente número de quejas referidas a delitos ecológicos, aunque también cabría decir que ya el primer informe del Defensor recoge una queja sobre este sentido, presentada por un ciudadano de Orihuela, hoy Diputado en este Congreso y compañero de Grupo parlamentario, respecto a la destrucción de una importante masa forestal en Orihuela; a pesar del buen trabajo realizado por el Defensor en aquellos años, este delito ecológico no ha tenido solución.

Estamos, pues, ante informes que no difieren casi nada en cuanto a su contenido, por lo cual el análisis que hacemos es similar al de otras ocasiones. La gran ventaja de estos informes es que, a través de ellos, se desgrena de algún modo el malestar ciudadano ante la ineficacia y se cuantifica en un número de quejas, se analizan, se detallan y estudian para un mejor conocimiento de aquello que en gran parte podemos ya conocer por la simple observación de la realidad cotidiana.

Nos preocupa tan excesivo número de quejas porque, como ya se dijo en ocasiones anteriores, el Defensor del Pueblo en España recibe él sólo tantas quejas como el conjunto de los defensores homónimos de Francia, Gran Bretaña, Suecia y Portugal juntas.

El informe se divide en dos grandes áreas que engloban a las doce que contemplaban los informes anteriores.

La primera agrupa las quejas referidas a los derechos y libertades fundamentales recogidos en la Constitución. Entendemos que es de lamentar a estas alturas que los ciudadanos se vean obligados a presentar quejas sobre el derecho a la igualdad (artículo 14 de la Constitución), sobre el derecho a la vida, integridad física e interdicción de trato degradantes (artículo 15 de la Constitución), sobre la libertad ideológica (artículo 16), sobre el derecho a la libertad, sobre el derecho a la intimidad, sobre la libertad de expresión y de difusión de pensamientos, ideas y opiniones, sobre el derecho de acceder en condiciones de igualdad a funciones y cargos públicos, sobre el derecho a la tutela judicial efectiva, sobre reeducación y reinserción social como principios orientadores de las penas privativas de libertad, sobre la objeción de conciencia y sobre derechos y libertades de los extranjeros en España, tal como aquí ha mencionado el Defensor del Pueblo.

Son, señorías, quejas de mucho calado constitucional como para no preocuparse, aunque tengamos en cuenta que no todas son admitidas a trámite, ni que todas las admitidas sean en su presentación realmente una denuncia objetiva. Aun así, el peso específico cualitativo de este tipo de quejas exige un esfuerzo considerable de atención y solución por parte de las autoridades.

La segunda área concentra aquellas quejas referidas al mal funcionamiento de las distintas Administraciones públicas. Resulta imposible hacer mención a tan variadas

materias, pero quisiera detenerme en algunas de ellas, especialmente en las concernientes a la situación penitenciaria y a los fallecimientos en el servicio militar, dos temas que han sido tratados también en la exposición inicial del Defensor del Pueblo. Dice el informe que, aunque han descendido, siguen existiendo quejas por presuntos malos tratos en centros penitenciarios. Se hace referencia en concreto a cuatro quejas de reclusos de la cárcel Madrid 2, de Alcalá-Meco, que denunciaban el uso abusivo de «sprays» y porras por los funcionarios. Pero también dice que el número total de internos de nuestros centros penitenciarios continúa aumentando: 29.347 reclusos en enero de 1988; un año después, enero de 1989, el incremento es de 411 reclusos; pero entre enero y marzo de este año, en sólo tres meses, señorías, ingresaron 1.671 reclusos. Es decir, que en el año 1988 cada mes aumentaba el número de reclusos en un promedio de 34, pero en lo que va de año —contando hasta marzo— el promedio es de 557 mensuales. Un dato realmente preocupante.

La situación de nuestras cárceles sigue siendo explosiva, y las noticias de los últimos días yo creo que lo confirman, a pesar de mejoras parciales en Sanidad y en alimentación e higiene.

A finales de 1980 la población reclusa en España ascendía a 19.000 presos, de los que 11.000 eran preventivos, para una capacidad óptima en las cárceles de 13.400 plazas.

La situación de hacinamiento —y aquí ha sido denunciado hoy— era grave, y ello llevó a que una de las primeras medidas de don Fernando Ledesma fuera la de aliviar la situación mediante una reforma. En 1983 entra en vigor la reforma del Código Penal y de los artículos 503 y 504 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, que establecen los plazos máximos de prisión preventiva. La medida en aquel entonces benefició a 7.000 reclusos con delitos cuya petición de pena fuera menor a seis años, y la población reclusa descendió entonces a 14.500.

Desde entonces, la cifra de la población reclusa no ha hecho más que ascender. En 1985 había en las cárceles españolas 23.500 internos; en 1987, alrededor de 27.000, de los que un 44 por ciento eran preventivos; y las últimas cifras de 1988 hablan de un número de 30.000 presos, de los que 12.000 son preventivos.

En su día, señorías, solicité información sobre el número de reclusos fallecidos desde enero de 1983 hasta agosto de 1988. Del estudio del informe recibido —no me refiero en este momento al informe del Defensor del Pueblo— se obtienen las siguientes conclusiones: Primera, el número total de reclusos muertos es de 491 en cinco años y nueve meses, sin tener en cuenta los fallecimientos ocurridos en las cárceles de la comunidad catalana porque está transferida esa competencia. Es de suponer que, dado lo que ocurre en la cárcel Modelo de Barcelona, esa cifra sería sensiblemente superior. Esto arroja una tasa de 85 fallecimientos por año. En 1983 fallecieron 45 reclusos. Dos años más tarde, en 1985, el número de fallecimientos era de 58; dos años más tarde, en 1986, era de 136, y en los nueve meses iniciales de 1988 era de 118. Es decir, en cinco años se ha multiplicado por tres el número

ro de muertos en nuestras cárceles, mientras que el número de reclusos en el mismo tiempo se ha incrementado, aproximadamente, en un 50 por ciento.

Segunda, 111 reclusos se suicidaron, lo cual significa el 22 por ciento; 11 murieron por sobredosis de droga, que es un 2,2 por ciento; 43 fallecieron por muerte violenta, según el informe, lo cual significa un 8 por ciento, y 292 fallecieron por muerte natural, según el informe que en su día he recibido. Es decir, que casi 200 reclusos, alrededor de un 40 por ciento, fallecieron de muerte no natural.

Tercera conclusión. El 76 por ciento de los suicidas eran presos preventivos; el 62 por ciento tenían entre 16 y 30 años, y casi el 29 por ciento tenía entre 30 y 50 años, lo cual equivale a decir, señorías, que el 91 por ciento de los reclusos que se suicidaron no llegaban a los 50 años. El número de suicidios se ha multiplicado por tres en los últimos cinco años.

Cuarta conclusión. Casi el 32 por ciento de los fallecimientos por muerte violenta están entre los 16 y los 30 años.

Señorías, he querido detenerme en este punto para mostrar mi preocupación por la lamentable situación de nuestros centros penitenciarios, centros en los que, según decía el Defensor del Pueblo y lo ha repetido hoy, más del 30 por ciento de los reclusos son analfabetos.

Tampoco es de extrañar que se quejen al Defensor del Pueblo los familiares de los numerosos soldados fallecidos durante el servicio militar. Estas quejas se refieren a falta de información a dichos familiares, a jueces y tribunales militares que instruyen causas criminales y no de licencias previas, a la falta de reconocimiento psicológico para evitar los suicidios y a las novatadas y dureza de la instrucción en determinados cuarteles. Este es un tema que exige una pronta solución. En cinco años y medio, desde 1983 hasta junio de 1988 fallecieron en España 539 soldados; es decir, cada año fallecen alrededor de 100 reclutas. La primera causa de tales fallecimientos es el suicidio; de dos a tres soldados mueren por esta causa cada mes, lo cual demuestra que no se hacen los exámenes psicológicos pertinentes a los que se refiere el Defensor del Pueblo. La segunda causa de tales muertes radica en los accidentes de carácter militar. Ayer mismo falleció en un accidente de este tipo un sargento y están internados 21 soldados. No es, pues, de extrañar, ya se ha dicho aquí, que los familiares de los fallecidos hayan creado una asociación denominada «Corazones unidos», para exigir responsabilidades.

He querido detenerme en este tipo de reclamaciones porque me parece de lo más preocupante, al estar por medio, desgraciadamente, el fallecimiento de jóvenes.

En el informe del Defensor del Pueblo nos encontramos, además, con el rosario de quejas ya conocidas que hacen mención a la falta de eficacia de las administraciones en Correos, en Telefónica, en RENFE, Sanidad, Educación, etcétera. Buen ejemplo de ello está en que entre los organismos que incumplen el deber legal de contestar al Defensor está el Tribunal Económico Administrativo Central, que tiene pendiente de contestación nada menos que

28 quejas entre 1985 y 1988. También incumplen con este deber, y por ello son citados en el informe, el Ministerio de Educación, el de Transportes, Turismo y Comunicaciones, la Delegación del Gobierno en RENFE, así como la Junta de Andalucía, el Gobierno de Canarias, la Xunta de Galicia y la Comunidad de Madrid, amén de numerosos ayuntamientos. Por todo ello, aprobamos la iniciativa del Defensor de enviar estos expedientes al Fiscal General cuando el silencio es la respuesta a la reiteración de los requerimientos enviados.

No quiero terminar sin dejar pasar por alto que quienes se dirigen en última instancia al Defensor del Pueblo constituyen los sectores más desfavorecidos, más desprotegidos de la sociedad: los jóvenes a la búsqueda del primer empleo, los pensionistas y, en general, los ciudadanos con niveles culturales rudimentarios y elementales.

Los informes del Defensor —con esto termino, señor Presidente— constituyen un documento del primer orden para chequear el respeto y cumplimiento de los derechos fundamentales, así como el funcionamiento de las distintas administraciones. Ni éste de 1988, ni los informes anteriores, dan pie al optimismo; son además un documento para la reflexión, especialmente por parte del Ejecutivo. Sin duda alguna, cada miembro del Gobierno debería tenerlo como libro de cabecera. Su lectura es un antídoto eficaz contra ciertos triunfalismos a los que estamos acostumbrados. Incluso podría resultar didáctico que el Defensor editase una especie de informes sectoriales donde se recogiesen con más detalle las quejas referidas a cada Departamento.

En todo caso, los miembros del Ejecutivo tienen aquí un excelente libro de verano, como también los miembros de la oposición, para encuadrar mejor las acciones de control o incluso para llevar adelante iniciativas legislativas.

Reitero, finalmente, mi felicitación al Defensor del Pueblo y a todo su equipo y, tal como manifesté en la Comisión, quiero recalcar que contará con el apoyo del Grupo Parlamentario del CDS, para que la Institución que preside cuente con más y mejores medios a fin de llevar adelante tan importante cometido.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Carro Martínez): Gracias, señor Moldes.

Por el Grupo de Coalición Popular, tiene la palabra el señor Gil Lázaro.

El señor **GIL LAZARO**: Gracias, señor Presidente.

En primer lugar, queremos ofrecer nuestra felicitación al Defensor, a sus adjuntas y a todo su equipo de colaboradores por lo que entendemos que ha sido un magnífico trabajo realizado a lo largo de este ejercicio que ahora analizamos. Un magnífico trabajo que tiene su plasmación evidente en ese trato diario, en ese enfoque humano de las grandes cuestiones que preocupan a nuestros ciudadanos, pero que, al margen de eso, nosotros hoy y aquí quisiéramos hacer mención especial de cuatro áreas de funcionamiento que nos merecen especial consideración.

Creemos que ha sido especialmente positivo las visitas

realizadas por el Defensor a los centros penitenciarios, a los establecimientos de internamiento militares, a residencias de ancianos y, en definitiva, a un conjunto de instituciones que, al acercarse el Defensor a ellas, le ha permitido conocer, de una forma mucho más efectiva y real la verdadera situación de lo que allí está ocurriendo.

Nos parece igualmente encomiable el esfuerzo que se ha venido realizando durante este ejercicio para coordinar mejor los trabajos de la Institución en relación con los trabajos de los comisionados parlamentarios de las comunidades autónomas que cuentan con una figura homónima a la de la Institución que nos ocupa.

Igualmente, ha resultado destacable por su nivel de eficacia y por lo que significa de compromiso con el propio trabajo de la Institución, la creación por ésta de un servicio de guardia para atender casos de urgencia durante los fines de semana y que, además —insisto—, se ha mostrado especialmente operativa en la resolución de cuestiones, especialmente afectantes a la aplicación de la Ley de Extranjería que merecían una respuesta inmediata.

Finalmente, creemos que ha sido una innovación positiva la nueva configuración interna dada al propio informe, ganando así mayores niveles de claridad y calidad expositiva, mayores niveles a los que ya nos tiene, por supuesto, acostumbrados.

En segundo lugar, queremos decir que la lectura del informe nos permite establecer algunas conclusiones a partir de una conclusión general. Esto es, que se sigan repitiendo básicamente las quejas sobre las mismas grandes cuestiones, lo que significa que el ciudadano ve pocos avances en la resolución definitiva de algunos de los problemas que le afectan. Cierto es que se pueden apreciar soluciones parciales a esto o a aquello y no reconocerlo desde luego no sería legítimo, pero es cierto también que es política a veces de parcheo, por más que sea plenamente bien intencionada, no alcanza a solventar las realidades negativas de fondo.

Hacer en este turno mención, como hace mención el Informe, de las cosas que no funcionán, parece, sin lugar a dudas, un compromiso obligado para intentar encontrar entre todas las soluciones efectivas.

En cuanto a derechos y libertades fundamentales, es lo cierto que en un Estado de derecho el equipaje de principios, derechos y libertades queda garantizado por el propio ordenamiento constitucional y, a partir de él, por el conjunto del ordenamiento jurídico. Siendo esto así, no menos cierto resulta que debe existir, además, una actitud en la Administración, en los poderes públicos y un nivel de eficacia en las actuaciones de éstos que permitan garantizar plena efectiva y cotidianamente la realidad de esos derechos, principios y libertades.

La lectura del informe nos permite observar que ha sido necesario actuar en el ámbito del derecho a la objeción de conciencia, en donde siguen produciéndose lagunas y deficiencias evidentes; que ha habido que actuar sobre cuestiones que afectaban al principio de igualdad en orden a discriminación por razón de sexo, edad, nacimiento o derechos sociales; que ha sido preciso intervenir en relación con la garantía del derecho a la integridad y la

prohibición de tratos inhumanos o degradantes; que ha tenido que hacerse hincapié en cuestiones relativas al derecho a la libertad, a la intimidad y al secreto de las comunicaciones, poniéndose de manifiesto la falta de coordinación entre el ámbito gubernativo y judicial en determinados casos por la no congelación de órdenes de busca y captura, lo que ha permitido detenciones indebidas o la continuidad de ciertas prácticas de retención como realidad de hecho sustitutivas de la detención, lo cual nos preocupa enormemente por la situación de indefensión que crea en el afectado o el abuso en la exigencia generalizada de la declaración del IRPF como elemento de información y garantía, o la necesidad de producir un desarrollo del artículo 18.4 de la Constitución en cuanto a la protección de los datos informáticos y otros datos administrativos.

Queremos hacer una especial mención en este capítulo de los importantes logros obtenidos por la Institución en el reconocimiento de la consideración de domicilio privado de las viviendas sitas en las casas-cuartel de la Guardia civil a efectos del reconocimiento de inviolabilidad de su propio domicilio, así como la obtención de la instrucción de causas criminales en vez de diligencias previas en los supuestos de fallecimientos de soldados o, cómo no, la llevanza —logro importante sugerido por la Institución— de un libro registro para anotar las resoluciones judiciales en los supuestos de intervención telefónica.

Ha habido que actuar también frente a numerosas quejas derivadas del anormal funcionamiento del servicio público de la Justicia, y no merece la pena por lo evidente hacer de ello una singular mención aquí, pero sí merece la pena citar lo que el propio informe consagra literalmente como una nueva categoría dentro de este estado lamentable de cosas. Así, textualmente, el propio informe dice que se han tenido que apreciar y corregir supuestos de dilación procesal que exceden de lo que puede considerarse como mero funcionamiento anormal de la Justicia.

Hoy una lectura de ese informe, una comparación de ese informe con los anteriores, un análisis sincero y valiente de la realidad social nos permite afirmar que el derecho a un proceso sin dilaciones indebidas es todavía una asignatura sin aprobar y es, desde luego, un punto fundamental para el avance progresista de nuestro país y para la reafirmación práctica de todos los valores que configuran la forma de ser de una sociedad democrática.

De la misma forma, en lo concerniente al derecho a la defensa y a la asistencia de letrado se ha puesto en evidencia la necesidad de reestructurar el conjunto de cosas que afectan al turno de oficio y al acceso por los ciudadanos a la justicia gratuita.

Hay un punto que nos merece a nosotros una mención especial, que debería, desde luego, preocupar al conjunto de grupos de esta Cámara por cuanto que de alguna forma representa una deuda histórica que nuestro país tiene contraída con ciudadanos y con el conjunto de las sociedades democráticas en base a lo que puede haber sido el más reciente pasado de la historia española.

Respecto de los derechos y libertades de los extranje-

ros en España y la aplicación de la Ley de Asilo y Refugio, resulta evidentemente necesario movilizar un mayor grado de solidaridad y sensibilidad por parte de todos y naturalmente por parte de la Administración. Los retrasos en la concesión y renovación de los permisos de trabajo; expulsiones arbitrarias o decretadas con meros criterios policiales; falta real de posibilidad de que el extranjero haga uso de todas las garantías que se le reconocen en la tramitación del expediente; internamientos dictados por mero automatismo o denegaciones de solicitud de asilo y refugio adoptadas unilateral y personalmente por el funcionario de fronteras de turno, completan desde luego un panorama de necesaria modificación.

En cuanto al funcionamiento ordinario de las Administraciones públicas, hay que partir de una consideración general. La Administración en su conjunto sigue operando como un poder en sí misma que se proyecta sobre el ciudadano en orden a relaciones de dominio o «imperium» muy alejadas de su verdadera consideración como instrumento público al servicio de la sociedad, lo que obliga a mejorar en eficacia —y de eso hablábamos antes—, pero fundamentalmente obliga a corregir actitudes, actitudes que quedan perfectamente definidas en el informe y que vuelven a suponer un equipaje de reiteraciones con respecto a años anteriores. No se puede seguir persistiendo en el abuso del silencio administrativo, en la falta de colaboración administrativa con la Justicia, especialmente en lo que concierne a la ejecución de sentencias en las que la Administración resulta condenada; en la falta de motivación de las resoluciones; en la opacidad del lenguaje oficial; en la complejidad de trámites que desorientan al ciudadano y en las dificultades que a éste se le plantean a la hora de acceder a archivos y expedientes administrativos y, desde luego, en la falta de coordinación entre los distintos organismos.

Puntualmente, en orden a la situación descrita en el informe respecto de administraciones específicas, tenemos que comenzar por una razón evidente de solidaridad humana y de justicia con lo dicho respecto de la administración penitenciaria. Hoy sería excesivamente prolijo entrar aquí en detalles —hemos pedido una comparecencia especial en la Comisión del propio Defensor para hacer un seguimiento detallado de esta cuestión—, pero lo que sí vale decir como conclusión general, es que hoy la administración penitenciaria no está en condiciones, a pesar de los esfuerzos hechos por la Administración —y reconocemos esos esfuerzos—, pero no está en condiciones, repito, de llevar plenamente adelante la concepción del internamiento y de la pena como factor de reeducación y de inserción social.

La administración tributaria es paradigmática en su concepción del ciudadano como súbdito, sigue anclada en actitudes de poder, de la que es un preclaro y lamentable exponente la aplicación reiterada del principio «solve et repete». (El señor Presidente ocupa la Presidencia.) Se atosiga a los demás en el cumplimiento de plazos —y lo dice así el informe—, pero no se aplica esa celeridad a sí misma, y cuando peca de falta de coordinación o eficacia, siempre lo es, naturalmente, en contra del adminis-

trado, manteniendo supuestos de doble imposición, siendo lenta en la devolución de ingresos indebidos o no arbitrando soluciones inmediatas y eficaces a situaciones de colapso, como las que se están viviendo en el TEA o en los Tribunales Administrativos provinciales.

La administración sanitaria merecería también un capítulo aparte. No vamos a hacer sobre ello especial incidencia, por cuanto que también tuvimos ocasión, a lo largo de este ejercicio, de hacer un debate prolijo en el seno de la Comisión, pero sí quiero decir que el sistema público sanitario no responde ni en calidad ni en inmediatez a las demandas de los ciudadanos.

Paradigmático fue en este sentido el informe sobre la situación de los servicios de urgencia, que ha servido para que el Ministerio plantee algunas reformas parciales, pero lo cierto es que sigue estando ahí el problema de las listas de espera y el problema parejo de reintegro de gastos realizados por el cotizante para atender en la sanidad privada lo que no puede ser atendido quirúrgicamente en la pública o por la inmediatez exigida por la situación clínica del paciente. Por cierto que, además, en este capítulo llama la atención el criterio reiteradamente denegativo de la Administración de producir el reintegro de gastos por asistencia psiquiátrica, cuando existe jurisprudencia reiterada que aconseja ese reintegro. En este campo, además, no se puede olvidar tampoco la falta de coordinación señalada por el informe en lo que afecta a la actividad de los diversos organismos responsables de la atención a los drogodependientes.

La administración laboral y de los servicios sociales, por citar lo brevemente, merece una reconsideración general del funcionamiento del INEM, y especialmente del funcionamiento del INEM en relación con determinados colectivos de trabajadores, como son los minusválidos o discapacitados físicos.

En la administración educativa se ha de seguir atendiendo a determinados déficit en puestos educativos de preescolar, especialmente en zonas urbanas, y corregir la todavía insuficiente oferta de puestos de integración en educación especial. Urge atender el proceso de deterioro material y de falta de equipamiento adecuado de los centros —y así lo dice textualmente el informe— y no se entiende muy bien por qué se han suprimido las ayudas al estudio en EGB y por qué se han establecido criterios tan excesivamente rígidos en materia de ayudas compensatorias e igualmente por qué no se han arbitrado ya medidas para acelerar la gestión en la adjudicación y pago de las becas.

En cuanto a la administración territorial, podríamos hacer mención de algunos aspectos, especialmente de las deficiencias que el informe señala en lo que afecta a la gestión y ordenación, a la defensa del medio ambiente y, desde luego, nos congratulamos de que ya se haya anunciado por parte del Ministerio la iniciativa legislativa que va a atender la recomendación del Defensor en el sentido de elaborar una ley de ordenación de la edificación.

En cuanto a los grandes servicios públicos, es evidente que Correos funciona mal, y esto debe ser reconocido sin ningún género de ambages. En lo que afecta al funcio-

namiento de Telefónica, ahí estaba lo dicho en el informe del año pasado y lo que reconocía el propio Defensor del Pueblo en la reunión de la Comisión que tuvo lugar la semana anterior. Telefónica sigue primando absurdos intereses de concepción empresarial, es decir, de búsqueda de beneficio, sobre una política social profunda de prestación de servicio especialmente en el ámbito de la telefonía rural, prescindiendo de tener en cuenta en este caso que la configuración de un sistema adecuado de comunicaciones integral y que cubra todo el territorio nacional, es un proceso necesario para incidir en la modernización del conjunto del país.

Todas estas conclusiones, que se podrían plantear de una manera prolija al desarrollo del informe y en las que no podemos entrar a analizar su debida consideración por falta de tiempo en el día de hoy, tienen una referencia específica concreta, la de todos aquellos casos que se deducen de esas conclusiones generales, casos de personas con nombres y apellidos que sufren y padecen de esos vicios. Son consideraciones que acabamos de formular y que ganan en intensidad cuando se relacionan con los datos de la realidad contenidos en el propio informe. Porque, señoras y señores Diputados, ¿qué se puede pensar de una Administración que es capaz de contestar, tras 17 meses de silencio, que no se ha respondido al administrado porque se estaba pendiente de confeccionar por los servicios jurídicos correspondientes un modelo oficial de contestación al ciudadano? o ¿qué se puede pensar de la actual situación material de conducción de presos y detenidos, cuando es posible que en el interior de un furgón se produzca la violación de una presa por parte de otros ocho individuos que viajan en ese mismo furgón? o ¿qué se puede pensar del hecho de que se someta a un ciudadano al trauma de una detención para ser conducido ante el juez a fin de percibir una pequeña indemnización que le era favorable y judicialmente reconocida?

El señor **PRESIDENTE**: Señor Gil Lázaro, le ruego concluya su intervención.

El señor **GIL LAZARO**: Concluyo en un minuto, señor Presidente. ¿O qué se puede pensar cuando una carta puesta en correo en una ciudad y dirigida a un lugar de esa misma ciudad, tarda casi siete meses en llegar a destino? ¿O qué se puede pensar cuando la realidad demuestra que si existen y contamos con pocos centros de internamiento para reclusos jóvenes, no hay ningún centro de internamiento para reclusas de la misma edad? ¿O qué se puede pensar cuando tras doce años de dictada una sentencia aún no se ha concluido la fase de ejecución de la misma? Y así podríamos seguir con un muy largo etcétera si no fuera porque, lamentablemente, no disponemos del tiempo suficiente. En definitiva, concluiría con una última gran pregunta: ¿qué se puede pensar, señoras y señores Diputados, qué podemos pensar y qué debemos hacer entre todos cuando continúan existiendo en nuestro país ocho millones de pobres?

Señor Presidente, termino mi intervención haciendo una doble reflexión. En primer lugar, nosotros somos

conscientes de que el esfuerzo por corregir todas estas situaciones corresponde, cómo no, a la Administración en primer término, que para eso tiene la responsabilidad de gobernar, pero, en segundo lugar, con una vocación solidaria, corresponde a todos los grupos parlamentarios de esta Cámara. Celebramos que el informe señale que la colaboración de las autoridades administrativas con el Defensor es satisfactoria en términos globales y generales, pero ya dijimos también en el debate en Comisión de la pasada semana que era preciso urgir medidas para poner freno a las situaciones de obstrucción o de desplante que algunas autoridades administrativas plantean al Defensor. El Defensor, según su naturaleza jurídica, es comisionado de estas Cortes Generales. Por tanto, cualquier tarea de obstrucción o desplante a su función lo está siendo a su Comisionante, es decir, a estas Cortes.

Nosotros expusimos el pasado martes en la Comisión, y hoy reafirmamos públicamente aquí, la necesidad de que la Mesa de la Comisión estudie y pida la comparecencia de esas autoridades obstruccionistas —valga la expresión— ante dicha Comisión para que expliquen en esta Cámara el motivo y la razón de esa actitud. Creemos que eso puede tener un valor ejemplarificador importante y estamos convencidos de que va a redundar en la autoridad moral del Defensor y, por tanto, va a redundar directamente en beneficio de todos los ciudadanos, que de esta manera van a encontrar una mayor dotación de capacidad de acción del Defensor en el ejercicio de sus cometidos institucionales.

Por último, señor Presidente, hay un dato que no se puede olvidar, quienes acuden al Defensor del Pueblo, quienes año tras año plantean sus quejas son los ciudadanos social, económica y culturalmente menos favorecidos; son los ciudadanos que necesitan del sistema muchas veces para poder vivir con dignidad; son los ciudadanos que tienen que encontrar en instituciones como la del Defensor, y desde luego en las actitudes y decisiones de esta Cámara, una profunda ayuda solidaria. Nosotros estamos comprometidos a ello porque entendemos (lo hemos dicho a lo largo de estos años y lo seguimos manteniendo) que la libertad no puede ser ni un factor meramente teórico, ni un factor excluyente. La libertad se tiene que construir día a día, integrando a todos los ciudadanos, para que todos los ciudadanos, sea cual sea su origen social, sea cual sea su situación económica o personal, puedan sentir que disponen de condiciones de vida dignas para proteger su condición última de hombre y de individuo y su condición política y social de ciudadano.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Gil Lázaro. Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Amate.

El señor **AMATE RODRIGUEZ**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, la semana pasada en Comisión tuvimos la oportunidad, en nombre del Grupo Parlamentario Socialista, de felicitar al Defensor del Pueblo, a su adjunta y a sus colaboradores por la magnífica labor que vienen desarrollando. Hoy quiero reiterar ante el Ple-

no del Congreso de los Diputados nuestro agradecimiento sincero por el ingente trabajo que están realizando, nuestra felicitación por la confianza que ha sabido inspirar entre la mayoría de los ciudadanos y nuestro reconocimiento por el prestigio que ha sido capaz de granjearse y que redundará en el crédito de las instituciones democráticas, y muy especialmente de este Congreso de los Diputados y del Senado, al ser el Defensor del Pueblo Comisionado de las Cortes Generales.

El informe del Defensor del Pueblo correspondiente al año 1988, como ya se ha dicho aquí, viene estructurado en tres partes diferenciadas: el capítulo primero que analiza los derechos y libertades fundamentales; el capítulo segundo que trata del funcionamiento de la Administración y los servicios públicos, y un tercer apartado que el Defensor del Pueblo titula apéndice estadístico.

Se ha dicho, y esta mañana lo hemos oído, que los informes anuales del Defensor del Pueblo son como una radiografía del grado de satisfacción o insatisfacción que manifiestan los ciudadanos respecto de las Administraciones Públicas. Se ha comentado también con reiteración que las quejas que se formulan marcan el grado de rechazo que los ciudadanos sienten hacia el funcionamiento de los servicios públicos, y todo esto se lanza como arma arrojada queriendo sacar conclusiones negativas de la política del Gobierno. Vamos a analizar, a la vista de este informe, todas estas cuestiones, cuántos ciudadanos se quejan, qué temas son los más denunciados, cuál es la respuesta del Gobierno a las recomendaciones o sugerencias que hace el Defensor del Pueblo, qué medidas se están poniendo en práctica para modernizar la Administración y los servicios públicos.

El número de quejas que se recibió en la Institución del Defensor del Pueblo durante el año 1988 ascendió —como se ha dicho con anterioridad— a 13.652, pero lo que no se ha querido decir es que de esas 13.652 quejas recibidas fueron rechazadas 6.781. Los motivos por los que no fueron admitidas a trámite esas 6.871 quejas vienen explicados en el informe del Defensor del Pueblo, bien porque eran denuncias anónimas, o bien porque fueron saldadas con una simple información, o porque estaban pendientes de resolución judicial firme, y la mayoría de ellas porque, según dice el Defensor del Pueblo, no advertía indicios de irregularidad administrativa. Es decir, señor Presidente, que estamos ante un informe que en su aspecto cuantitativo exclusivamente afecta a 4.179 quejas admitidas a trámite y otras 2.692 que a la fecha de cierre del informe —31 de diciembre— estaban todavía pendientes.

Siguiendo con el análisis exclusivamente numérico, de esas 4.179 quejas admitidas, solamente 2.221 estaban relacionadas con la Administración general del Estado o los servicios públicos de ella dependientes. El resto de las quejas se refieren a comunidades autónomas, ayuntamientos, diputaciones, colegios profesionales, Federación Española de Fútbol, etcétera.

Por consiguiente, si sólo analizáramos la frialdad de los números, tendríamos que concluir diciendo que de los cientos de millones de actos administrativos que genera la Administración general del Estado, y de los millones

de ciudadanos que son usuarios de los servicios públicos en nuestro país, solamente han llegado al Defensor del Pueblo 2.221 quejas durante el año 1988. Que sirva esto como libro de cabecera para estudiarlo y para regustarse con esos números que le estoy dando.

Si sólo fuera éste el análisis que hiciéramos —repito—, tendríamos que reconocer que la inmensa mayoría de los españoles no se sienten insatisfechos con el funcionamiento de la Administración pública dependiente del Gobierno socialista. Pero nuestro Grupo Parlamentario, señor Presidente, no quiere en ningún momento magnificar las cifras, sino que preferimos estudiar la calidad de las quejas y las medidas adoptadas para solucionarlas. Los socialistas somos especialmente sensibles a todos aquellos aspectos que hacen referencia o afectan a algunos de los derechos y libertades fundamentales que nuestra Constitución consagra en la Sección 1.ª del Título I. El Defensor del Pueblo, en su informe, no nos dice cuántas quejas están relacionadas con estos temas, pero sí hace un repaso ordenado de los derechos y libertades sobre los que ha intervenido, y lo que sí podemos constatar es que, una vez que la Administración ha tenido conocimiento de posibles discriminaciones o conculcaciones de derechos, ha actuado inmediatamente, recogiendo las sugerencias del Defensor del Pueblo y subsanando los posibles errores que se hayan podido cometer. De esta forma se han solucionado algunos problemas surgidos durante el año pasado y otros que venían arrastrados de años anteriores. Sería imposible analizar uno a uno, ya que el tiempo de que dispongo no me lo permite, pero sí quisiera hacer referencia a algunos de ellos, por su trascendencia y por el colectivo de personas que afecta.

Se ha solucionado —lo ha reiterado el Defensor del Pueblo esta mañana aquí— la discriminación que existía entre las pensiones concedidas al amparo del Estatuto de Clases Pasivas de 1926 y los que venían percibiendo sus pensiones con arreglo a lo establecido en posteriores estatutos de clases pasivas. De igual forma se ha subsanado la discriminación de que eran objeto los pensionistas por gran invalidez, a efectos de la aplicación del límite máximo de pensiones. Todas las sugerencias que se han efectuado al Ministerio de Defensa, referidas al fallecimiento de soldados durante el servicio militar, han sido atendidas. Así, todas las investigaciones que deben practicarse para esclarecer un hecho luctuoso de esta magnitud tienen ya el rango de causa penal, tal y como establece la recientemente promulgada Ley Orgánica Procesal Militar.

Por lo que se refiere a presuntos malos tratos en centros penitenciarios, dice el informe del Defensor del Pueblo que durante el año 1988 ha descendido el número de quejas, y señala cuatro exclusivamente, recibidas del Centro Penitenciario de Madrid-II. El representante del CDS ya se ha referido a estas quejas, pero lo que no ha dicho —y lo señala también el informe— es que de todas ellas se dio inmediata cuenta al juez de vigilancia penitenciaria y al juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, iniciándose posteriormente el correspondiente proceso.

En cuanto a las conducciones y traslados de detenidos

y presos, también es un tema ya solucionado al haberse llegado a un acuerdo entre la Dirección General de Instituciones Penitenciarias y la Dirección General de la Guardia Civil, y se ha modificado igualmente el sistema de conducciones para mujeres, que ahora ya se efectúan separadamente del hombre.

Señor Presidente, podríamos seguir analizando todos aquellos apartados para al final sacar algunas conclusiones a mi juicio importantes.

Primero, como tuvimos ocasión de oír en Comisión y hemos escuchado hoy al Defensor del Pueblo, que los derechos y libertades de los ciudadanos están garantizados en nuestro país y se respetan.

Segundo, que los españoles hoy gozamos de unos techos de libertad superiores incluso a los de países de nuestro entorno con muchos más años de convivencia democrática que nosotros.

Tercero, que existe un diálogo permanente y abierto entre la Institución del Defensor del Pueblo y los responsables políticos de la Administración, que ha dado como resultado que la gran mayoría de las sugerencias y recomendaciones realizadas se hayan visto plasmadas en órdenes, decretos y leyes, removiéndolo, de esta forma, situaciones de injusticia que se venían produciendo.

En cuanto al funcionamiento de las administraciones y los servicios públicos, creemos que todavía quedan muchas cosas por hacer y reformas que afrontar, pero también estamos convencidos de que las reformas ya emprendidas y las inversiones presupuestadas tienen que ir dando su fruto, tiene que dar su fruto para acabar con los retrasos que se producen en la Administración de justicia la Ley de Demarcación y Planta y el importante aumento de plantillas de magistrados, jueces, fiscales, secretarios, oficiales y auxiliares de la Administración de justicia, como también tiene que dar su fruto el Plan director de urgencias hospitalarias y la ampliación de plazas de MIR, médicos internos residentes, para que vayan disminuyendo las listas de espera y se dispense, como consecuencia, una medicina más humanizada y eficaz al servicio de los ciudadanos.

De igual forma, las construcciones de nuevos centros penitenciarios que se han iniciado con el Gobierno socialista tiene que dar como resultado el que desaparezca el hacinamiento que hoy todavía se produce en algunos centros penitenciarios.

También las fuertes inversiones que se están produciendo en los servicios de Correos y Telefónica tienen que hacer posible que estos servicios públicos, que son utilizados por muchos millones de españoles, sean más operativos y eficaces. Y así podríamos seguir analizando las políticas que se vienen realizando ministerio a ministerio sin autocomplacencia, pero sabiendo que día a día se va mejorando la calidad de vida de los españoles en su conjunto; que día a día se está trabajando con seriedad y rigor para ir acabando con las injusticias, desigualdades y marginaciones que por desgracia todavía persisten en nuestra sociedad.

Nada más, señor Presidente. Solamente quisiera manifestar que mi Grupo Parlamentario respeta y valora el tra-

bajo de algunos portavoces que me han precedido en el uso de la palabra por ir buscando con ahínco las partes más negativas de este informe. Es un esfuerzo meritorio que nosotros valoramos, pero les vuelvo a decir lo que ya les dije en Comisión: no es desde el discurso catastrofista como se construye, sino desde el trabajo día a día que parece que es mejor valorado por la gran mayoría de los ciudadanos.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Amate.

ENMIENDAS DEL SENADO:

— AL PROYECTO DE LEY DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos al punto VIII del orden del día, enmiendas del Senado al proyecto de ley de defensa de la competencia.

¿Grupos que desean fijar su posición? (**Pausa.**)

Por el Grupo Parlamentario de Coalición Popular, tiene la palabra el señor Camacho.

El señor **CAMACHO ZANCADA**: Señor Presidente, señorías, voy a fijar la posición del Grupo de Coalición Popular en un proyecto de ley que consideramos que tiene una gran trascendencia para España y para la economía española. Mi Grupo presentó bastantes enmiendas en Comisión, muchas de ellas fueron aceptadas, otras no, y lo hicimos con el ánimo de contribuir a la mejora de este proyecto de ley que consideramos importante, como he dicho.

En la Comisión, el portavoz socialista fue muy sensible ante algunas de las enmiendas, incluso llegó a mostrar su disposición para que fueran tomadas en consideración en el Senado, y al fijar la posición ahora hemos visto con sorpresa en el informe remitido por el Senado que han sido modificadas apenas cuatro cuestiones de signo gramatical, a favor de las cuales vamos a votar, naturalmente, pero que nos han dejado muy inquietos a la hora de calibrar la eficacia en la puesta en práctica de esta ley.

Como quiero ser muy breve, señor Presidente, voy a citar los tres aspectos más relevantes de la ley que nos preocupan muy seriamente. El primero se refiere al artículo 12. En el artículo 12 de la ley se dice cuándo prescribirán las infracciones y las sanciones. Nosotros hicimos notar en Comisión que sólo pueden prescribir las sanciones, porque las infracciones en esta ley típica de defensa de la competencia nunca pueden prescribir, ya que si hay una infracción quiere decirse que siempre hay una situación de falseamiento de la competencia y, por tanto, prescribir la infracción es tanto como consolidar una situación de falsa competencia. Y no lo decíamos por capricho, sino que nos remitíamos al Reglamento 2988, de 1974, de la Comunidad Europea, en el que ya se dice seriamente que el poder de la comisión sólo alcanza a imponer multas o sanciones por infracciones, no porque prescribieran las

infracciones, sino al poder para imponer las multas o las sanciones. Así se dice en el artículo 1.º clarísimamente. Y lo que sí tiene que haber para salvar un principio de seguridad jurídica es un plazo de prescripción de ese poder para poner la multa, pero lo que nunca se puede entender es que una infracción prescribe en una situación de falsa competencia, y llamo la atención a SS. SS. de que no estamos ante una legislación penal, que estamos ante una legislación económica. Ante una empresa que está falseando permanentemente la competencia no puede prescribir esa situación, siempre tiene que estar abierta. Lo que tiene que prescribir es el poder del Estado, de la Administración para sancionar esa conducta, porque si una empresa falsea la competencia en un momento determinado y luego rectifica, naturalmente la seguridad jurídica exige que no se le pueda sancionar si ha pasado un plazo de prescripción como marca la ley.

El segundo aspecto, y voy a ser también muy breve, es el que se refiere al capítulo II, artículos 14 al 18, sobre concentraciones de empresas. Estos artículos regulan las concentraciones económicas en cuanto crean o refuerzan una posición de dominio. Nos parece muy bien que se deba regular, ¿pero por qué adelantarnos a la realidad social, política y económica de Europa? Sus señorías deben saber que el primer proyecto de reglamento de control de concentraciones se hizo el 20 de julio de 1973 en la Comunidad Económica Europea. Pues bien, aunque ha sido modificado posteriormente en sucesivos estudios, aún no ha sido aprobado. Esta es una razón más que nos tiene que hacer ser muy cautos para no adelantarnos a regular un proceso que, naturalmente, significa, por una parte, un control económico serio y, por otra, contradice una economía social de mercado, como consagra la Constitución.

Otra razón es porque se extiende el Concepto de uso de posición dominante a supuestos en que se crea esa posición dominante sin exigirse el requisito de su explotación abusiva, y esto está en contra de la jurisprudencia del Tribunal de Luxemburgo, en el caso de «Continental Can», y no voy a referirme aquí a lo que dice esta sentencia, pero, efectivamente, contradice el principio que se trata de consagrar en esta ley.

En tercer lugar, supone un otorgamiento de facultades a la Administración del Estado de tal amplitud y discrecionalidad que nos tememos que vulneran el artículo 38 del Tratado de Roma.

En cuarto lugar, se excede el objeto del proyecto de ley, porque se camufla en una ley donde se pretende la defensa de la competencia una norma que posibilita el control de la economía por la Administración del Estado y esto sería incompatible con la economía de mercado.

En quinto lugar, se atribuyen al Tribunal funciones de fijación de objetivos de política económica, cuando se trata de un tribunal de Defensa de la Competencia —luego hablaré brevemente de él—, que es un órgano de la Administración, a quien por tanto no le corresponde tal cometido.

En sexto lugar, se atribuye al Gobierno la decisión de

adoptar, sin que el dictamen del Tribunal tenga valor vinculante, una actitud de control económico.

Por último, el control de las concentraciones económicas en nuestro país se realiza ya a través del artículo 60 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, sobre mercado de valores y de la disposición adicional segunda de la Ley 26/1988, de 29 de julio, sobre disciplina e intervención de las entidades de crédito. Por tanto, hemos pedido que se suprima de la ley y, al quedar incluido creemos que resulta peligroso.

Por último, señor Presidente —muy brevemente—, creemos que llamar Tribunal de Defensa de la Competencia a este órgano administrativo es un error político y administrativo. El Tribunal de Defensa de la Competencia es un órgano de la Administración del Estado, y en la Ley se dice que actuará con plena independencia. ¿Con plena independencia de qué? Como dice el artículo 103 de la Constitución precisamente, la Administración Pública tiene que servir al Estado con objetividad y con jerarquía.

Estamos violando el principio constitucional de jerarquía de los órganos de la Administración. No se puede decir que el Tribunal de Defensa de la Competencia sea un órgano que pueda actuar con plena independencia. De aquí se pueden derivar errores gravísimos para la aplicación de esta ley. Porque es un órgano que ha de llevar a cabo la política económica que marca el Gobierno de turno. Creer que estamos creando un órgano jurisdiccional es un grave error que contradice el artículo 117.3 de la Constitución, máxime cuando el Poder Judicial en su primer informe ya dijo que no se otorgara ese nombre sino que se cambiara el nombre de tribunal para no cometer un nuevo error, y sobre todo inducir a error a los ciudadanos. Nosotros presentamos una enmienda en la que proponíamos que se llamara Consejo de la Competencia, pero no se aceptó.

Para terminar, quiero hacer una pregunta que queda en el aire. Si las comunidades autónomas que gozan de plenas competencias en materia de economía empiezan a crear tribunales de Defensa de la Competencia, ¿qué va a pasar? Si es posible, debería haber un Servicio de la Competencia al servicio de la Administración del Estado, como corresponde.

Entendemos que éste es otro error. No se puede invocar que el Tribunal Económico-Administrativo central o provincial se llame tribunal, porque aún no se ha sometido a revisión ese concepto, de acuerdo con la Constitución —cuando la ley oportuna se traiga a esta Cámara necesariamente habrá de cambiarse—. Ya que el propio Consejo del Poder Judicial ha aconsejado que no se utilice este nombre y el propio Consejo de Estado en su dictamen lo haya propuesto, esta Cámara debería reflexionar para no caer en esta equivocación.

Creo que éstos son los tres errores de bulto que van a provocar que esta ley sea poco operativa. No obstante, como aquí se trata de votar las enmiendas que vienen del Senado, que tienen un sentido gramatical, vamos a votar a su favor.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Camacho.

Efectivamente, recuerdo a SS. SS. que el turno de fijación de posiciones lo es en el aspecto conducente a la ulterior votación, es decir, en lo que se va a someter a la Cámara, que son las enmiendas del Senado; no es un turno de fijación de posición en relación con el conjunto de la ley ni con aspectos que no van a ser objeto de decisión por parte de la Cámara.

Por el Grupo Socialista tiene la palabra el señor De Velasco.

El señor **DE VELASCO RAMI**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, efectivamente, como ha dicho el portavoz del Grupo Popular, estamos en presencia de una ley importante. Tanto la Comisión correspondiente del Congreso como la del Senado han trabajado muy bien recogiendo una serie de propuestas constructivas de la oposición y admitiendo aquellas enmiendas que se estimaba que enriquecían un proyecto que culmina en una ley que, repito, la experiencia demostrará que es importante para la economía y para la sociedad española.

Esta ley deroga la vigente ley de prácticas restrictivas a la Competencia del año 1963 que, si bien técnicamente era un instrumento legal adecuado, no funcionó por la carencia de un elemento que en este caso va a estar presente, que es la voluntad política.

Se cumple con esta ley de defensa de la competencia de una parte, un mandato constitucional, de otra, las exigencias de nuestra adhesión a la Comunidad Económica Europea y tercera y mucho más importante, el convencimiento propio del Gobierno y del Grupo Socialista de que estamos en presencia de una materia muy importante en la que al aprobar esta ley nos vamos a dotar de un instrumento fundamental para defender a la competencia, para defender al mercado y en la que existe claramente una voluntad política de aplicarla, como se ha demostrado en una serie de medidas tomadas desde 1984 en esta materia.

Quiero terminar señalando que se han recogido aquellas enmiendas que se consideraba que han enriquecido este proyecto de ley, que es novedoso especialmente no tanto en las materias que se refieren a las prácticas restrictivas y abuso de posición dominante en la que se recoge fielmente los artículos 84 y 85 del Tratado de Roma, como en la materia cada vez más importante y de mayor peso que es la de las concentraciones económicas. El hecho de que la Comunidad Económica Europea no haya regulado este tema, aunque está a punto de llegar a un acuerdo, no impide que se regule de una manera aceptablemente satisfactoria en el proyecto de ley. La Comunidad Económica Europea se refiere exclusivamente a aquellas concentraciones y funciones transnacionales, es decir, que superan más de dos países miembros, mientras que nuestro proyecto ley, buscando el equilibrio entre la necesidad de las concentraciones económicas y la necesidad de defender la competencia, se refiere estrictamente a las concentraciones económicas que tienen lugar dentro de nuestro país.

Termino, señor Presidente, señalando el robustecimiento que nuestra ley procura a ese organismo importante

que es el Tribunal de Defensa de la Competencia, organismo administrativo «sui generis», pero con una total y absoluta independencia con respecto a la Administración.

Para concluir quiero señalar que esta ley que vamos a aprobar —insisto en ese dato— es una ley importante. La propia experiencia nos va a demostrar que la economía y la sociedad española se dotan de un instrumento adecuado para lograr el justo equilibrio entre la defensa de la competencia, la defensa del mercado y la necesidad de ir mejorando y ampliando la competitividad de determinados sectores de la economía de nuestro país.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor De Velasco.

Antes de proceder a la votación de las enmiendas del Senado a este proyecto de ley de defensa de la competencia quiero señalar a SS. SS. que, debido a un error en la transcripción informática del texto del proyecto de ley, figura equivocadamente la redacción del artículo 22.1. El texto correcto de este precepto que, insisto, ha sido reproducido erróneamente con tenacidad informática a lo largo de la tramitación, es el siguiente:

«Artículo 22.1—Los miembros del Tribunal de Defensa de la Competencia ejercerán su función con dedicación absoluta y tendrán las incompatibilidades establecidas con carácter general para los altos cargos de la Administración del Estado».

Este es el texto de este apartado primero del artículo 22. El que figura en la documentación es erróneo, insisto, debido únicamente a problemas técnicos y no a ninguna otra circunstancia de tramitación parlamentaria.

Vamos a proceder a la votación de las enmiendas a los artículos 6, 14, 16 y 19.

Comienza la votación (**Pausa.**)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 222; a favor, 216; en contra, dos; abstenciones, cuatro.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas las enmiendas del Senado a este proyecto de ley.

DICTAMENES DE LA COMISION DE ASUNTOS EXTERIORES SOBRE CONVENIOS INTERNACIONALES:

— CONVENIO SOBRE UTILIZACION DEL ASBESTO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD (NUMERO 162 DE LA ORGANIZACION INTERNACIONAL DEL TRABAJO), HECHO EN GINEBRA EL 24 DE JUNIO DE 1986

El señor **PRESIDENTE**: Punto noveno del orden del día, dictámenes de la Comisión de Asuntos Exteriores sobre Convenios Internacionales.

Dictamen relativo al Convenio sobre utilización del asbesto en condiciones de seguridad.

Comienza la votación (**Pausa.**)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 222; a favor, 222.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el dictamen de la Comisión.

— **CONVENCION DE VIENA SOBRE EL DERECHO DE LOS TRATADOS ENTRE ESTADOS Y ORGANIZACIONES INTERNACIONALES O ENTRE ORGANIZACIONES INTERNACIONALES, HECHA EN VIENA EL 21 DE MARZO DE 1986**

El señor **PRESIDENTE**: Dictamen relativo a la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados entre Estados y Organizaciones Internacionales o entre Organizaciones Internacionales.

Comienza la votación (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 224; a favor, 222; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el dictamen de la Comisión. (Rumores)

¡Silencio! señorías. (El señor Ramallo García pide la palabra)

Tiene la palabra el señor Ramallo.

El señor **RAMALLO GARCIA**: Simplemente, señor Presidente, para decir que he apretado el botón del «sí» y ha salido «abstención». (Rumores.)

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Ramallo. (Rumores.)

¡Silencio!, señorías.

— **DECLARACION DEL GOBIERNO ESPAÑOL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 41 DEL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLITICOS, SOBRE COMPETENCIA DEL COMITE DE DERECHOS HUMANOS**

El señor **PRESIDENTE**: Dictamen relativo a la Declaración del Gobierno español, de conformidad con el artículo 41 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, sobre competencia del Comité de Derechos Humanos.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 223; a favor, 223.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el dictamen de la Comisión.

— **CONVENIO SOBRE LA PROTECCION DE LA SALUD Y LA ASISTENCIA MEDICA DE LA GENTE DEL MAR (NUMERO 164 DE LA ORGANIZACION**

INTERNACIONAL DEL TRABAJO), ADOPTADO EN GINEBRA EL 8 DE OCTUBRE DE 1987

El señor **PRESIDENTE**: Dictamen de la Comisión relativo al Convenio sobre la protección de la salud y la asistencia médica de la gente del mar.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado; Votos emitidos, 223; a favor, 223.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el dictamen de la Comisión.

DEBATES DE TOTALIDAD DE INICIATIVAS LEGISLATIVAS:

— **PROYECTO DE LEY POR LA QUE SE REGULA EL TRATAMIENTO TRIBUTARIO DE LOS DERECHOS DE SUSCRIPCION Y DE LAS LETRAS DEL TESORO PARA NO RESIDENTES**

El señor **PRESIDENTE**: Punto undécimo del orden del día: debates de totalidad de iniciativas legislativas.

Enmienda de totalidad al proyecto de ley por la que se regula el tratamiento tributario de los derechos de suscripción y de las Letras del Tesoro para no residentes, del Grupo de Coalición Popular. Para la defensa de la enmienda, tiene la palabra el señor Rato. (Rumores.) Señorías, guarden silencio y ocupen sus escaños. (Pausa.) Cuando quiera, señor Rato.

El señor **DE RATO FIGAREDO**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, debatimos hoy la enmienda de totalidad con texto alternativo que mi Grupo ha presentado a lo que inicialmente fue un Decreto-ley, aprobado la pasada Semana Santa por el Gobierno, por el que desaparecería el sistema de venta exenta de los derechos de suscripción de las empresas y quedaba reducido a las posibilidades de hacerlo en aquellas empresas que cotizaban en Bolsa.

En la toma en consideración del Decreto-ley, mi Grupo mantuvo que esta medida era de una trascendencia económica suficiente y que detrás de las medidas técnicas de este Real Decreto, ahora proyecto de ley, que fue tramitado a petición de mi Grupo y con el apoyo unánime de esta Cámara, se encuentra cuál va a ser el tratamiento en España de las plusvalías empresariales a partir de este momento.

Yo creo que existen suficientes ejemplos de que considerar las autopistas como concepciones ideológicas opuestas a las autovías, o la libertad de médico o de colegio como opuestas a la sanidad y enseñanza públicas, o el que España tuviera o no televisión privada como opuesto a la libertad de los individuos frente a los grandes grupos de presión, son tan sólo ejemplos de la confusión entre medios y fines, lo que, como hemos podido comprobar en los últimos años, en todos los casos ha tenido que

ser reconsiderado, pero eso sí, con costosas pérdidas de tiempo y oportunidades para la sociedad española.

En este contexto de simplificación la política tributaria ha sido siempre un ejemplo continuo. Estoy seguro que SS. SS. recordarán cómo parecía ideológicamente irreconciliable apoyar los impuestos directos o los indirectos como técnicas de recaudación del Estado. Todo eso ha sido superado por la realidad; hoy no hay ningún grupo de esta Cámara que pretenda hacer ningún debate sobre si los impuestos directos son ética o socialmente mejores que los indirectos. Además, la realidad ha tomado buena cuenta y, en este momento, cualquier persona que compare el peso de unos y otros en la vida tributaria española, puede comprobar que continúan prácticamente en las mismas proporciones que hace diez años.

Pero quizá el tema de las plusvalías, en general, sea un tema paradigmático de esta esquematización de la vida social, cuyas consecuencias suelen ser bastantes negativas y que suelen hacer que instrumentos técnicos del Estado no funcionen con eficacia. Bastaría con pensar en los importantes esfuerzos que se anunciaron a principios de esta década y finales de los años 70 para acabar con las plusvalías especulativas del suelo. Habrán podido comprobar SS. SS. cómo, después de tan importantes esfuerzos para que en España no hubiera plusvalía en el suelo, vivimos en estos momentos, probablemente, el mayor auge de aumento del precio de las viviendas que ha conocido nuestro país y que está creando situaciones muy injustas, porque instrumentos técnicos que debieron utilizarse como tales, se utilizaron con criterios políticos, y los planes urbanísticos que tan cacareadamente nos anunciaban el final de la especulación, han sido sólo el principio de una especulación todavía más grande, porque, inexplicablemente para sus autores, las previsiones de comportamiento social nunca se han cumplido.

Pues bien, es ahora el momento de tratar el tema de las plusvalías empresariales que se encuentran en la compra-venta de las acciones o de los derechos de suscripción. El Gobierno —y lo recordarán SS. SS.—, vía Decreto-ley y sin esperar a enmarcar este problema —un problema de dimensiones económicas y sociales muy importante— en un nuevo modelo tributario —supongo que no hay nadie en esta Cámara que no sepa que estamos sin modelo tributario—, ha decidido que en España la única plusvalía empresarial que merece ser protegida es la de las empresas que cotizan en Bolsa, y éstas con ciertos límites.

Pone fin así el Gobierno a un sistema insatisfactorio —lo reconocimos en la toma en consideración del Decreto-ley y lo mantenemos hoy—, sistema anterior por el que toda plusvalía quedaba totalmente exenta si se utilizaban para su realización la venta de derechos de suscripción de acciones. Pero el Gobierno no ha sustituido este sistema insatisfactorio por otro mejor, simplemente lo ha sustituido por la nada. Los problemas que, bien o mal, quedaban resueltos por el anterior sistema, quedan ahora sin resolver.

Toda venta parcial o total de sociedades será gravada en sus plusvalías sin que para nada se distinga entre plusvalías especulativas o no y, sobre todo, sin que a nadie pa-

rezca importarle, por parte al menos del Gobierno, cuál sea el destino de los fondos de estas plusvalías.

Al Gobierno, al parecer —y yo creo que en la Cámara habrá muchas personas que estén convencidas de que no sólo «al parecer»—, sólo le interesa recaudar; y todos estamos de acuerdo en que el Gobierno le tiene que interesar recaudar, pero ¿no debería interesarle algo más también? La decisión técnica de gravar o incrementar una determinada renta debe hacerse en función de las necesidades económicas actuales de un determinado país. No hay nada intrínsecamente malo en gravar o no gravar, incentivar o no incentivar esto o aquello, pero puede ser muy negativo para los españoles de un determinado momento, equivocarse en la técnica a elegir. Las medidas concretas producen resultados concretos, pese a las declaraciones de intenciones.

Todos los partidos representados en esta Cámara apoyamos, como eje de la política socioeconómica española desde hace muchos años, la reducción sustancial de la tasa de paro y el crecimiento sostenido; son así los dos ejes respaldados tanto por el Gobierno como por la oposición en la España de hoy. En este momento, el paro desciende muy lentamente y el crecimiento interno, demasiado expansivo no es asimilable a largo plazo por nuestra economía sin perder los equilibrios básicos. Sus señorías habrán escuchado ya varias veces por las más importantes autoridades económicas, que es imprescindible frenar el crecimiento que en este momento se produce en la economía española.

Pero sin crecimiento a largo plazo no habrá reducción sustancial de la tasa de paro y para poder crecer económicamente todos sabemos que hace falta invertir. Ese quizá ha sido uno de los grandes hallazgos de los primeros años ochenta en el consenso económico español. Sin duda, nadie podrá dudar que para invertir alguien tiene que poner el ahorro, alguien tiene que poner el dinero de lo que cuesta invertir. En la actualidad la sociedad española necesita cada vez más recurrir al ahorro extranjero para poder crecer, sin embargo, hace poco o nada para aumentar su propia tasa de ahorro interno, especialmente la del sector privado.

En 1988 España necesitó 3.000 millones de dólares de ahorro externo para financiar su crecimiento y en lo que llevamos de 1989, al mes de mayo, que son las últimas cifras oficiales que conozco, ya hemos necesitado 5.000 millones de dólares. Las presiones inflacionistas que se produjeron el año pasado, precisamente en parte por esta entrada importante de importaciones y por lo que eso supuso de un crecimiento, que el propio Gobierno considera desbordado, de nuestra economía, continúan en este momento y, sin embargo, todos reconocemos que la tasa de paro no se reduce sustancialmente ni mucho menos.

Será difícil salir de este círculo vicioso de crecimiento de inflación y, si no hay crecimiento, paro, a no ser que reduzcamos la contribución española al crecimiento de otros países vía el déficit comercial. Es decir, señorías, si para crecer un 5 por ciento, en términos globales, necesitamos que la demanda interna española crezca un 7 por ciento porque la entrada de importaciones reduce ese cre-

cimiento a un 5 por ciento, estamos recalentando nuestra economía casi más de un tercio de lo que al final repercute en nuestras ventajas sociales de creación de empleo y de nivel de vida. Y, señorías, si no crecemos a un 5 por ciento no podremos crear por encima de 250.000 a 300.000 empleos que es lo que todos sabemos que necesitamos estar creciendo todos los años, aunque sólo sea para mantener la actual tasa de paro.

Pero es que, además, basar nuestro crecimiento económico en aumentos anuales del 300 por ciento del déficit comercial nos obliga a traer cada vez más capital extranjero para compensar nuestra balanza de pagos; un país que tiene que atraer sustancialmente dinero extranjero, es un país que está condenado a tener intereses altos, está condenado a tener una peseta que esté valorada por encima de lo que realmente debería de estar y, por tanto, exportar menos; está condenado a tener menos exportaciones, menos mano de obra española, más importaciones, más mano de obra extranjera, y eso se llama perder mercados dentro y fuera de un país.

Hemos entrado ahora en el Sistema Monetario Europeo y no sólo los medios especializados, sino el propio Gobierno, el propio Banco de España, hace escasamente tres o cuatro meses sostenían que éste no era el mejor momento para entrar, porque nuestra peseta está en unas valoraciones tales que la entrada, aunque sea con unas condiciones de deslizamiento como las que se han conseguido, lo único que hace es perjudicar nuestra competitividad. Pero todos sabemos que había que garantizar la estabilidad de nuestra moneda, y nuestra moneda no puede ser muy estable porque nuestra economía está entrando en un período de alta inflación y si queremos atraer dinero extranjero tenemos que garantizar esa estabilidad de la moneda.

¿No sería el momento de plantearse aumentar el ahorro interno español? ¿No sería el momento de darnos cuenta de que el déficit comercial que estamos manteniendo no es más que la necesidad de incrementar nuestro ahorro total a base de ahorro extranjero? ¿No deberíamos empezar a fomentar nuestro propio ahorro? Hace años que todos nuestros competidores lo hacen. No hay prácticamente país alguno del Mercado Común que no haya variado su política tributaria, y no la ha variado incrementando la presión fiscal; la ha variado simplificando los impuestos y reduciendo la presión fiscal.

La Comunidad Económica Europea hoy ha hecho público un informe en el que recomienda a todos los países que reduzcan el peso del sector público y que no incrementen la presión fiscal; es decir, que aumenten la tasa de ahorro de las familias de cada país. Con respecto a España, los organismos internacionales (Fondo Monetario Internacional, Comunidad Económica Europea, OCDE) nos están aconsejando continuamente que hagamos eso. La lucha contra el fraude, a base de impuestos técnicamente tan eficientes como el IVA, y el aumento de recaudación que se está produciendo, nos permitirían replantearnos una nueva política de ahorro.

En este contexto, no se entiende por qué el ahorro empresarial que se genera a través de las plusvalías empre-

sariales va a ser no ya no beneficiado por el Gobierno, sino drásticamente perjudicado en este preciso instante en que nuestro país necesita cada vez más ahorro externo para financiar su crecimiento. Hemos propuesto por ello un texto alternativo al Real Decreto-ley del Gobierno, en el que pretendemos, en dos artículos, variar la política que se nos planteaba y no reducir las oportunidades del ahorro empresarial, sino al contrario, aumentarlas.

Nuestro artículo 1.º no considera, como no las considera legislación tributaria europea alguna, las plusvalías como renta inmediata. Sólo hay muy pocas personas, que puede que tengan suerte, que puede que tengan información privilegiada, que puede que sean muy inteligentes, pero son muy pocas personas las que pueden vivir de las rentas inmediatas de las plusvalías, y eso se mide por el tiempo que permanecen los bienes en la posesión de las personas. Por ello, en nuestro artículo 1.º pretendemos que aquellas plusvalías que se generen en plazos superiores a tres años, que es una cifra media de la Comunidad Económica Europea y legislaciones similares, tengan un único tipo de gravamen: el 20 por ciento; y sólo aquellas que se generen menos de tres años, vayan al sistema que proponía el Gobierno de las rentas irregulares.

En nuestro número 2 del propio artículo 1.º proponemos que por fin España se reconozca que es importante en las plusvalías el tiempo que tardan en generarse.

Sus señorías no pueden olvidar que una persona que haya conseguido mantener funcionando una empresa en España desde la estabilización del año 1959 no lo ha hecho por mera suerte o por mera especulación, sino que probablemente lo ha hecho por habilidad, y que merece ser reconocida esta habilidad. Nosotros no sólo pretendemos que haya una única tarifa del 20 por ciento, que, por otra parte es la que va a permitir que compitamos con el ahorro internacional captando nuestro propio ahorro, sino que, al mismo tiempo, decimos: ¿qué sucede si es persona quiere seguir invirtiendo? ¿Qué es más importante en las plusvalías: su origen o su destino? ¿Qué es lo que queremos: incentivar la creación de empleo, la mejora de nuestras empresas, la capitalización de nuestras empresas o recaudar más? ¿No deberíamos de querer, al menos, las dos cosas y, en nuestra opinión, prioritariamente la primera?

Pues bien, nosotros sostenemos en nuestro texto alternativo que si las personas reinvierten el dinero de las plusvalías en un plazo de tres meses y por un mínimo de tres años, esas plusvalías quedan exentas; es decir que si las personas, ese dinero que reciben hoy, lo tienen invertido en septiembre y lo mantienen invertido durante tres años sin moverlo, la sociedad reconoce que están contribuyendo al ahorro nacional. Nos parece que, igual que incentivamos otras cosas, deberíamos de incentivar el ahorro. Y proponemos que esa reinversión se haga en valores mobiliarios. Lo hemos introducido aquí —viviendas— porque no queremos contribuir al caos tributario que hay en este país. Nos hemos cansado de repetirle al Gobierno la necesidad de homogeneizar y coordinar las normas tributarias, y aunque hemos criticado la oportunidad de este Decreto y su situación aislada fuera de un marco tributa-

rio concreto de las personas físicas —por eso nosotros no estamos proponiendo en este momento un aumento de las deducciones por vivienda, que ya tienen un tratamiento específico en la actual legislación del impuesto sobre la renta y en la que va a proponer el Gobierno en esta Cámara—, nos limitamos a proponer los valores mobiliarios, tanto de renta fija como de renta variable, y prevenimos las consecuencias de que las personas no mantengan la inversión durante tres años, con lo que tendrán que pagar los impuestos atrasados que no pagaron y los intereses de demora. No creo que estemos planteando ningún tipo de legislación excesivamente permisiva, y nos parece que si estamos necesitados, y lo estamos, de fomentar el ahorro interno, esta es una medida de importante trascendencia, muy simple técnicamente y absolutamente homologable con el resto de los países extranjeros.

Es importante que consideremos que si nuestro Gobierno y todos nosotros respaldamos un mercado único en Europa, deberíamos empezar a preocuparnos por cuánto de ese mercado único nos va a tocar a nosotros, porque al menos nos tocará la misma proporción que tenemos ahora, y a ser posible más, porque no creo que haya nadie en esta Cámara que pretenda que nos toque menos de lo que tenemos ahora en el mercado único. Pero si exportamos menos e importamos más y en parte eso es para tener un crecimiento que no podemos financiar con nuestro ahorro, estamos caminando por el camino opuesto, por el camino de perder mercado interno y externo, y no parece que eso tenga ningún sentido con nuestra declarada vocación de una Europa con mercado único.

Esta es, en esencia y en detalle, nuestra propuesta, con las modificaciones que introducimos en este proyecto de ley. Ya dijimos en su debate después de Semana Santa que el Gobierno debería haber introducido esta variación de la legislación existente en un conjunto de medidas, que legislar por decreto-ley y sólo por aspectos parciales no es precisamente la mejor muestra de que se tiene un modelo tributario dentro de un modelo económico global. Pero lo que ya no tendría ningún sentido sería tomar una medida tributaria de restricción de cualquier incentivo al ahorro empresarial en un momento en que las necesidades españolas son claramente otras. Pediríamos un debate técnico, en el que supiéramos cuáles son los objetivos políticos y pusiéramos las técnicas al servicio de esos objetivos. Sería importante que en el debate socio-económico español se superaran ciertos maniqueísmos, e igual que el Presidente del Gobierno ayer nos recordaba que es absurdo tratar de enfrentar a una Europa de los ciudadanos con una Europa de los mercaderes, a mí me parece que igual de absurdo es tratar de enfrentar la creación de ahorro de las plusvalías empresariales con la creación de empleo en nuestro país.

Si deseamos que nuestro país camine en la dirección que todos nos hemos cansado de repetir en esta Cámara, las medidas técnicas que tomemos en política tributaria deberían dirigirse en esa misma dirección.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Rato.

¿Turno en contra? (**Pausa.**)

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Martínez Noval.

El señor **MARTINEZ NOVAL**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, el señor Rato, en nombre del Grupo Popular, ha subido a esta tribuna a cuestionar, podía decirse, casi el conjunto de la política económica del Gobierno socialista, de paso que presentaba una enmienda alternativa al Decreto que regula la tributación de los derechos de suscripción y de las letras del Tesoro para no residentes, que, por cierto, es la segunda vez que se discute en esta Cámara. De manera que yo creo que es disculpable que el señor Rato se haya olvidado del contenido exacto de su enmienda y se haya dedicado más a la crítica y al análisis de la política económica en lo que tiene que ver, yo creo que bastante tangencialmente, con el aspecto al que se refiere su enmienda, que es el del tratamiento que se da a determinadas plusvalías, no plusvalías empresariales, señor Rato, sino plusvalías del empresario, que son dos cosas muy diferentes.

El inicio de su intervención está marcado por un recordatorio de cuál ha sido la trayectoria de la política socialista en relación con el tratamiento de las plusvalías inmobiliarias, y nos acusa de no haber hecho frente a esas plusvalías, siendo así que yo creo que esa es una acusación injusta. Este Gobierno y nuestro Grupo van a apoyar esa política en los meses venideros en esta Cámara, han hecho frente al problema de la especulación inmobiliaria justamente cuando ese problema se ha manifestado. ¿O es que eran ustedes partidarios de hacer frente al problema de la especulación inmobiliaria cuando esa especulación no existía? ¿Había especulación inmobiliaria en el año 1984, señor Rato? ¿La había en el año 1983? ¿En el primer semestre del año 1985 había especulación inmobiliaria? La situación era más bien la contraria: una situación en ese sector absolutamente átona, sin ninguna actividad, con una tasa de paro bien elevada en la construcción, que suele ser un indicador bastante fiel de cuál es la situación a ese respecto, y es apartir del año 1985, justamente como consecuencia de la política socialista, de la política económica socialista cuando se empieza a reactivar el sector de la construcción y cuando, a partir de entonces, es posible tomar alguna de las medidas que ya está en esta Cámara, como la reforma de la Ley del Suelo. Eso es hacer frente a la especulación inmobiliaria justamente en el momento en el que hay que hacerlo. Lo paradójico hubiese sido hacer frente a esas plusvalías inmobiliarias, producto de la especulación, cuando tal especulación no existía.

Ustedes siguen insistiendo —y esa es una acusación que se produce de forma reiterada desde esta tribuna y desde sus posiciones en que al Gobierno sólo le interesa recaudar y que el texto del Real Decreto-ley tiene única y exclusivamente la intención de recaudar. Yo creo que están ustedes equivocados. El Gobierno tiene que recaudar, efectivamente, pero la política fiscal tiene también otra orientación además de la recaudatoria; incluso la políti-

ca exclusivamente recaudatoria sería una política fiscal legítima. Pero entonces ahí entran ustedes en contradicción con otra acusación que nos vienen haciendo desde hace ya mucho tiempo: la de que este Gobierno sólo tiene política monetaria, que no hay ninguna otra política coyuntural en el conjunto de la política económica que no sea la política monetaria. Eso es contradictorio con que ustedes se suban también a esta tribuna a decir que el Gobierno tiene una política recaudatoria; una política recaudatoria es una política fiscal. Un objetivo de ingresos fiscales, de ingresos públicos es un ingrediente fundamental de la política fiscal, y ese nivel de ingresos públicos se puede situar bajo, medio o alto.

Por tanto, señor Rato, si ustedes acusan al Gobierno de tener una política recaudatoria, están aceptando que el Gobierno tiene una política fiscal, y eso es contradictorio con su permanente acusación de que este Gobierno sólo utiliza la política monetaria como instrumento de regulación de la demanda. Eso es falso.

Indica usted después algunas cuestiones que yo creo que son erróneas, tanto en lo que se refieren a este país como a la experiencia europea más inmediata. Dice usted, o así lo he entendido yo al menos, que determinado tratamiento de las plusvalías: duro, blando, más o menos permisivo, da lugar a determinadas evoluciones de la inversión o a determinadas evoluciones, por ejemplo, de los índices bursátiles, en la medida en la que más benevolencia en el tratamiento fiscal de las plusvalías daría lugar a una mejor evolución del mercado bursátil o a una mejor evolución de la inversión. Yo creo que eso a estas alturas ya no se puede defender con rigor desde esta tribuna, señor Rato, porque eso no es defendible aquí en España, no lo es. De esa manera, ¿cómo explicaría usted el «boom» inversor que se produce en España desde el mes de junio de 1985? Desde esa posición, ¿cómo explicaría usted que la bolsa más rentable, en la que se ha producido un incremento mayor del índice, haya sido en el año 1988 la bolsa de Estocolmo. ¿Quiere usted trasladar a España el tratamiento de las plusvalías de Suecia? Pues es en Suecia donde en el año 1988 se produce el mayor incremento porcentual del índice bursátil, medido en el término que usted quiera, en moneda local o en dólares. De manera que establecer una relación causal automática inmediata entre el tratamiento de las plusvalías y evolución favorable o desfavorable de índices bursátiles o de la inversión, yo creo que es una relación de causalidad que simplemente no existe.

Dice usted también que, llegando a un consenso, todos los partidos apoyamos una fórmula o un objetivo muy claro, que es reducción del paro con crecimiento económico. Efectivamente, esa es una cuestión que parece bastante simple. No hay creación de empleo sin crecimiento económico, por más que algunos hayan defendido otras cosas en períodos pasados. Pero, juntamente con eso, creo que ha expresado usted una opinión que no se atiene a la realidad. Dice usted que el paro se reduce lentamente en España. Sí, esa apreciación tiene más que ver con lo subjetivo que con lo objetivo. Todos quisiéramos que se redujera de forma más intensa, pero ésa es una apreciación

subjetiva; hay una apreciación objetiva, tan cierta como la anterior, que es que este es el país comunitario en el que más intensamente se está reduciendo el paro en los tres últimos años, en los años 1986, 1987 y 1988; justamente desde que este país se ha adherido a la Comunidad Económica Europea es desde cuando España es el país en el que más intensamente se está reduciendo el paro, el país en el que más intensamente se está creando empleo. Encuéntreme usted un país que en el último año haya reducido el porcentaje de su tasa de paro en la medida en que lo ha hecho España.

Dice usted que el crecimiento tiene problemas. ¡Claro que sí! Estamos todos de acuerdo. Este ha sido un país que siempre ha tenido factores limitativos, cuellos de botella en el crecimiento, y uno de ellos, secularmente, ha sido el sector exterior, y lo sigue siendo. De manera que hemos comprobado, al cabo de tres años de crecimiento intenso, que desgraciadamente sigue existiendo, sigue gravitando sobre la economía española ese cuello de botella permanente que es el sector exterior.

Voy a decir literalmente lo que usted ha manifestado, y no sé si lo ha dicho en tono crítico o en tono laudatorio. Usted ha dicho: España necesita ahorro para financiar su crecimiento. Parece razonable que este país necesite ahorro externo para financiar su crecimiento; no podía ser de otra manera. Este país ha necesitado siempre ahorro externo para financiar su crecimiento. Pero se lo he dicho más de una vez en las múltiples discusiones que usted y yo tenemos: cuando este país estaba transfiriendo ahorro al exterior, es decir, cuando la situación de balanza de pagos por cuenta corriente era positiva, en el año 1985, yo le escuché a usted criticar esa situación. Yo le escuché a usted decir que era intolerable, y recuerdo perfectamente el calificativo. Decía usted: es intolerable, por salazarista, que este país esté acumulando reservas oficiales, cuando es un país que tiene un 20 por ciento de tasa de paro. Entonces decían ustedes que la situación de superávit era una situación salazarista intolerable. Efectivamente, había que revertir de alguna manera esa situación en un país que tenía superávit por cuenta corriente y que, a su vez, tenía una tasa de paro del 20 por ciento. Era un poco contradictorio estar financiando inversión en Alemania, en Estados Unidos o en Francia cuando en este país había un 20 por ciento de paro. Estamos en una situación inversa y a ustedes también les parece mal. Ya me dirá usted cuál es el justo equilibrio en el que ustedes van a considerar que el balance por cuenta corriente está en una situación conveniente. Ha hecho después una referencia a la entrada en el sistema monetario europeo. La semana anterior hemos discutido esta cuestión. Creo que usted es demasiado pesimista respecto a cuáles van a ser los resultados que va a obtener la peseta en el seno de la banda del 6 por ciento por arriba y por abajo respecto al tipo central, pero si usted dice que nuestra moneda no va a ser muy estable, lo más elemental creo que es referirse a la experiencia del pasado inmediato, es decir: ¿qué ha ocurrido con la peseta desde 1986 hasta estos momentos? Pues que se ha mantenido en la banda del 6 por ciento; sin estar integrados en el sistema monetario, la peseta se

ha comportado como si hubiese estado integrada en el sistema monetario en las condiciones en las que vamos a estar a partir de la integración. Nosotros pensamos que la peseta puede ser estable en el sistema monetario, que va a ser perfectamente posible, por lo menos en un plazo razonable, atraer capitales extranjeros a España que no vienen a este país única y exclusivamente para beneficiarse del diferencial del tipo de interés. Yo no estoy de acuerdo con usted en que sólo se podrá atraer capital extranjero a España, y por tanto financiar el desequilibrio por cuenta corriente, en la medida en que seamos capaces de sostener un diferencial de tipo de interés respecto del exterior porque, señor Rato, tiene que convenir conmigo que no todos los capitales que vienen a España del extranjero son capitales especulativos; hay muchos capitales que vienen con voluntad de permanecer en España, de invertir, de crear plantas industriales, en definitiva de utilizar este país como un elemento importante en las puertas del mercado único europeo, en las puertas del año 1992. De manera que nosotros no somos partidarios de ligar tratamiento de las plusvalías del empresario con la evolución posible de la inversión en España, porque de ser así sus opiniones sería erróneas. En estos tres últimos años, con un tratamiento de las plusvalías, que es el que ustedes han combatido, la inversión en España se ha incrementado de forma muy importante.

Porque no somos partidarios de establecer esa relación causal, porque la realidad española no sostiene esa opinión, porque la realidad europea tampoco sostiene esa opinión, somos contrarios a su enmienda de totalidad.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Martínez Noval.

El señor Rato tiene la palabra para réplica.

El señor **DE RATO FIGAREDO**: Gracias, señor Presidente.

El señor Martínez Noval, que me ha acusado de no comentar demasiado los dos artículos de nuestro proyecto, no los ha comentado para nada, es decir, ni siquiera los ha mencionado. Entonces, supongo que es porque mi explicación del texto de los dos artículos ha sido lo suficientemente comprensiva como para que el señor Martínez Noval no tuviera que aclarar nada. Por lo tanto, doy su crítica más por retórica que por real, en el sentido de que la Cámara no ha oído de nuestra explicación lo que está escrito.

El señor Martínez Noval ha empezado por decirme que por qué hacíamos un repaso del conjunto de la política económica para hablar de un tema concreto. Yo creo que en su propia exposición se demuestra que cuando se habla de un tema concreto en términos políticos en el Pleno del Congreso de los Diputados, es más que esencial ponerlo en relación con la política a la que nos estamos refiriendo; un conjunto de medidas concretas fuera de una política global, coherente, pueden ser medidas contradictorias e incluso negativas.

Me ha dicho el señor Martínez Noval —nos ha dicho a

todos— que aquí hablábamos de las plusvalías del empresario y que no eran lo mismo las plusvalías empresariales que las plusvalías del empresario. Señor Martínez Noval, eso va en contra de toda la experiencia española e internacional.

Es importante que en esta Cámara sepamos por qué se han producido las cosas. Usted dice —y con razón— que a partir de 1985 se produjo en España un resurgimiento de la inversión, pero usted tiene que recordar por qué, porque don Miguel Boyer, entonces Ministro de Economía, trajo aquí un Decreto-ley que hacía todo lo contrario que había hecho él en su política económica desde el año 1983 y que tomaba medidas absolutamente distintas de las que ustedes habían propuesto no sólo en sus programas económicos, sino en sus dos primeros presupuestos. Nadie en mi Grupo ha discutido que la liberalización parcial de los contratos temporales del año 1984 y que la liberalización de alquileres y la libertad de amortizaciones del año 1985 fueron dos medidas concretas fuera de un conjunto de política, pero dos medidas concretas acertadas. Y el señor Martínez Noval recordará con qué insistencia hemos pedido, primero, que hubiera un marco de contratación laboral estable y temporal coherente, y con qué insistencia hemos insistido en que la medida de la libertad de amortizaciones no fuera suprimida de tajo, como ha sucedido hace dos años, sino que, por el contrario, se tomase una medida estable de una libertad total de amortizaciones o, al menos, de una modernización de las tablas de amortizaciones.

Así que si, señor Martínez Noval, no sabía —cosa que yo estoy seguro que sí sabía— cuáles eran los motivos de la recuperación económica española, aparte de los extremos con respecto al dólar y a la recuperación norteamericana y al precio del petróleo, yo se lo digo a toda la Cámara: fueron las medidas contrarias a la política económica del propio Gobierno socialista que tomó el señor Boyer en abril de 1985, y que había que preguntarse hasta qué punto no estaban incluidas en las tensiones dentro del Gobierno del verano de 1985, pero eso es una especulación que yo no tengo ningún interés en continuar porque nos apartaría del debate.

Usted me dice que en Suecia suceden cosas positivas. Pero con eso, ¿qué me quiere decir: que vamos a cambiar toda nuestra política hacia lo que hacen los suecos, incluida la mentalidad del Partido Socialista, incluida la reducción de presión fiscal que está llevando a cabo el gobierno sueco e incluidos los incentivos a invertir en el extranjero que llevan los suecos? Yo no he propuesto que cambiemos nuestra política hacia el modelo sueco, ni creo que usted tampoco lo haya propuesto en este momento. ¿Que en Suecia suceden cosas positivas? Yo estoy seguro; suceden cosas positivas en casi todos los sitios del mundo, pero lo importante en España no es que sucedan cosas positivas, sino que sucedan cada vez más cosas positivas.

Usted dice que hemos creado mucho empleo en España; más que la Comunidad Económica Europea. No nos queda más remedio porque tenemos el doble de tasa de paro. Así que usted comprenderá que no vamos a perder

mucho tiempo en explicarle a la Cámara que para España crear 300.000 empleos es, por desgracia, lo mismo que para otro país de la Comunidad Económica Europea crear 150.000, porque tenemos el doble de tasa de paro. Yo quisiera recordar a la Cámara que el doble de tasa de paro se produce en este país durante los años 1983 y 1984, cuando ustedes aplican la política anterior a las medidas liberalizadoras del señor Boyer.

Usted me dice que nosotros no sabemos más que criticar. Cuando hay exceso de exportaciones decimos que estamos exportando ahorro; cuando hay aumento de entrada de importaciones decimos que estamos importando demasiado ahorro.

En cuestiones económicas, señor Martínez Noval, el cuánto es vital. Lo importante es no sólo la concepción general, sino el cuánto. La economía española no tiene ningún sentido de que esté exportando ahorro. En esto estábamos todos de acuerdo, nosotros antes que ustedes y nos reconocen que es lo que tenía que suceder y estamos encantados de que haya variado la situación, pero ustedes reconocerán que esta Cámara, sin ningún dramatismo, pero con un cierto realismo, tiene que comprender que si el año pasado nuestro déficit por cuenta corriente eran 3.000 millones de dólares y este año va a ser de 10.000 millones de dólares, a este ritmo de deterioro, el año que viene podrán ser 15.000 ó 16.000 millones de dólares, y eso no sería bueno; eso sería muy malo. Como aquí en este momento no estamos diciendo que estamos ante una situación catastrófica, en la que no queremos estar, venimos a decir: Señores, si nuestro aumento de necesidad de ahorro extranjero se ha multiplicado por tres en este año y se había multiplicado por tres el año anterior, si lo seguimos multiplicando por tres nos vamos a meter en un lío. ¿No sería mucho mejor tomar alguna medida para que aumente el ahorro interno?

Señor Martínez Noval, no es cierto que las plusvalías empresariales o, como usted las llama, las plusvalías del empresario, nosotros estemos proponiendo que se varíen; son ustedes los que las han variado. Cuando la recuperación de la inversión en España, se estaba en una determinada legislación sobre plusvalías empresariales o del empresario; legislación que nosotros consideramos insatisfactoria. No tiene lógica que la única consideración sea la venta de los derechos de suscripción. Esperábamos de este Gobierno que, ante una situación insatisfactoria, y que calificamos de burda, de la legislación sobre plusvalías empresariales nos propusieran una situación más sofisticada y más satisfactoria. Sin embargo, y ¿qué nos propone?

El señor **PRESIDENTE**: Señor Rato le ruego concluya.

El señor **DE RATO FIGAREDO**: Sí, señor Presidente.

Nos proponen gravar todas las plusvalías sin ninguna diferenciación. Eso, señor Martínez Noval, es recaudar. Usted me dice: Si recaudamos es que tenemos política fiscal. Desde luego, y si gastan también tiene política fiscal, y si ponen un semáforo también tienen política de carreteras. Lo que habría que preguntar es si es suficiente.

Yo le recuerdo a usted que la política económica española definida por su Gobierno es la lucha contra la inflación. Para que la Cámara lo sepa, porque usted lo sabe muy bien, cuando no sólo nosotros, sino todos los organismos independientes de este país, y algunos que están vinculados al sector público, critican que la política gubernamental sólo utiliza la política monetaria, se refieren a la lucha contra la inflación, y como todos estamos de acuerdo que sin una lucha contra la inflación no puede haber crecimiento sostenido y sin éste no puede haber empleo, nosotros seguimos diciéndole que sólo tiene usted política monetaria.

Es más: su Ministro de Economía acaba de reconocer que la política monetaria no es suficiente y que no ha producido los efectos esperados y que va a tener que actuar sobre la política de gasto. Así que, señor Martínez Noval, tratemos de centrar el tema.

¿Quieren ustedes o no aumentar el ahorro interno español?, ¿consideran ustedes que es necesario o no aumentarlo? Como probablemente usted no me va a contestar que no a ninguna de esas dos preguntas, entonces me queda por hacerle una tercera: ¿Qué hace usted con una política sobre plusvalías empresariales que se da de patadas con querer aumentar el ahorro interno español? La única contestación posible es recaudar, y vuelo a insistirles: recaudar no puede ser un fin único en sí mismo; nadie va a criticar la posibilidad de que el Estado recaude y lo haga bien, pero lo que no tiene ningún sentido es que no haya más política que ésa.

Sería interesante que la Cámara meditase sobre si teníamos razón en 1985 cuando les dijimos que no podíamos exportar ahorro y quizá tengamos razón hoy cuando les decimos que hay límites a la importación de ahorro extranjero. Recuérdenlo ustedes, porque si el año que viene seguimos multiplicando nuestro déficit comercial por tres, tendremos un plan de estabilización, y si lo tenemos ustedes serán responsables de las consecuencias sociales de ese plan de estabilización. Hoy se puede arreglar. Hoy, en la economía española, se puede hacer casi todo. Estamos en expansión internacional, estamos en expansión interna. El Estado recauda y puede recaudar mucho más, como todos sabemos perfectamente, a través del crecimiento económico y de la lucha contra el fraude. Es el momento de tomar las medidas inteligentes, porque para apretarse el cinturón no hace falta ser inteligente; lo grave es no haberlo visto antes.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Rato.

El señor Martínez Noval tiene la palabra.

El señor **MARTINEZ NOVAL**: Gracias, señor Presidente.

Creo haber dedicado el mismo tiempo, señor Rato, al tema que específicamente nos ocupa, es decir, al decreto y a su texto alternativo, que el que ha dedicado usted: muy poco. Ciertamente es así.

Tampoco estamos usted ni yo a esas fechas —llevamos ya bastante tiempo en esta Cámara— para acusarnos de

si uno se ha referido o no al papel, a la enmienda y demás. Pasemos por encima de esas cuestiones porque no voy a ser yo quien le reproche que trate de proyectar lo particular hacia lo general, que es lo que ha hecho. El tema concreto relativo a las plusvalías lo proyecta a un tema más general, que es el del ahorro, el de la inversión; es decir, un tema más agregado más macroeconómico que el exclusivo de su enmienda. Eso no se lo voy a reprochar.

Me sorprende, señor Rato, la importancia que S. S. concede al decreto Boyer, de abril de 1985. Efectivamente, fue una medida importante del Gobierno socialista, pero yo no sería partidario de atribuirle absolutamente toda la responsabilidad del cambio de coyuntura económica que se produjo en España a partir del segundo semestre de 1985. Indudablemente tuvo mucha incidencia, pero no sería partidario de atribuirle absolutamente toda la responsabilidad de lo que ocurrió desde entonces.

No quise decirle que nosotros deseáramos copiar o trasladar, comportamientos suecos. Lo que le he dicho simplemente —y he utilizado el caso sueco— es que no hay una relación estricta de causalidad entre el tratamiento de las plusvalías más o menos benévolo y la evolución de la inversión. No la hay en España —le decía— ni la hay tampoco, en la experiencia internacional, en los países de la OCDE. A ese respecto le exponía la experiencia sueca que siendo un país en el que las plusvalías no son tratadas como en Inglaterra, pongamos por caso, sin embargo, tiene una bolsa, la de Estocolmo, que el año pasado en 1988, fue la que mejores resultados tuvo de toda el área de la OCDE. Eso indica que no hay una relación mecánica entre el tratamiento de las plusvalías y la evolución de la inversión; estrictamente es lo que le quería decir.

Dice que nuestra necesidad de ahorro externo se ha multiplicado. Es cierto, y además se multiplica peligrosamente, porque mes tras mes se multiplica por un coeficiente mayor. También dice que hay que hacerle frente de alguna manera. Nosotros también estamos de acuerdo en eso. El responsable del Ministerio de Economía decía hace muy poco en esta Cámara que habrá que hacer frente a esa realidad. Otra cosa es por qué vías y por qué medios. Yo no creo que por la vía del Decreto-ley de tratamiento de las plusvalías o los derechos de suscripción y del tratamiento que hay que dar a los residentes extranjeros en lo que se refiere a la fiscalidad de las Letras del Tesoro vayamos a solventar el problema del déficit comercial o de la balanza por cuenta corriente en España.

Al final S. S. me plantea una cuestión contradictoria. Dice: no se trata de otra cuestión que del objetivo fundamental en estos momentos, que es la lucha contra la inflación. Todos los organismos internacionales desvelan un hecho y hacen alguna recomendación para la lucha contra la inflación. El hecho que desvelan es que este Gobierno sólo utiliza la política monetaria en la lucha contra la inflación y que ya es hora de utilizar la política fiscal en el terreno de la política anti-inflacionista. Pero demos un paso más, señor Rato; también ahí existen cuestiones contradictorias que exigen un análisis más detallado.

Esa inflación se está produciendo teóricamente porque la demanda está creciendo a porcentajes como en pocas coyunturas creció en España; pero entonces uno se tiene que preguntar: ¿sólo está creciendo el consumo público o está creciendo también el consumo privado? Si está creciendo exclusivamente el consumo público, la política de gestión de la demanda sería controlar el gasto; pero si también el consumo privado está desbocado, está creciendo a tasas desconocidas en España, habrá que tomar medidas que no son la reducción del gasto público, sino la reducción del gasto privado, por la vía fiscal. Señor Rato, iríamos, al final, a lo que ustedes no quieren: al aumento de la recaudación. Si un importante componente de la demanda es el consumo privado y ese consumo está desbocado y creciendo a tasas que no son compatibles con los objetivos de inflación, la política debe conducir a medidas muy sencillas y por la vía fiscal, por la vía de las retenciones, por la que fuera, por la que se adoptase en su momento, reducir la renta disponible de los ciudadanos españoles. En otras palabras, aumentar la recaudación. Eso sería contradictorio con lo que ustedes dicen en este momento.

Finalmente, señor Presidente, deseo referirme a lo que es el sustrato y el contenido de fondo de esta discusión. Estamos debatiendo un Real Decreto-ley que, en último término, señor Rato —parece que tanto usted como yo nos hemos olvidado de ello—, entre otras cosas, persigue una cuestión muy sencilla: evitar el fraude, hasta estos momentos bastante importante, de residentes extranjeros en lo que se refiere a la percepción de intereses por las Letras del Tesoro. Supongo que en esa cuestión estaremos de acuerdo tanto ustedes como nosotros.

Nada más, señor Presidente, muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Martínez Noval.

¿Qué grupos desean fijar su posición? **(Pausa.)**

Vamos a proceder a la votación.

Sometemos a votación la enmienda de totalidad, de texto alternativo, del Grupo de Coalición Popular, al Proyecto de Ley por el que se regula el tratamiento tributario de los derechos de suscripción y de las Letras del Tesoro para no residentes.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 217; a favor, 48; en contra, 151; abstenciones, 18.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la enmienda de totalidad indicada anteriormente.

La Cámara celebrará sesión extraordinaria el día 12 de julio a las 12.

Se levanta la sesión.

Eran las doce y cuarenta minutos del mediodía.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008-Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961